



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
EXPEDIENTE: SRE-PSC-184/2022
PROMOVENTE: MORENA
PERSONAS INVOLUCRADAS: Marko Antonio Cortés Mendoza y otras
MAGISTRADA: Gabriela Villafuerte Coello
SECRETARIA: Georgina Ríos González
COLABORARON: Shiri Jazmyn Araujo Bonilla y Ericka Rosas Cruz

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés¹.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento al **SUP-REP-762/2022**, dicta la siguiente **SENTENCIA:**

ANTECEDENTES

I. Proceso electoral federal 2023-2024

1. Mediante acuerdo INE/CG441/2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024 en el que se renovará, entre otros cargos, la presidencia de la República. En dicho acuerdo se estableció que el inicio del proceso tendrá lugar entre el 4 y 8 de septiembre y que la jornada electoral será el 2 de junio de 2024.

II. Proceso Electoral del Estado de México

1. **Plan y calendario electoral**². El proceso electoral para renovar la gubernatura del Estado de México tuvo las siguientes etapas:

Cargo	Inicio del proceso electoral	Apoyo de la ciudadanía a candidaturas independientes	Precampañas	Campañas	Jornada electoral
Gubernatura	Del 1º al 7 de enero	Del 9 de enero al 9 de marzo	Del 14 de enero al 21 de febrero	Del 3 de abril al 31 de mayo	4 de junio

¹ Todas las fechas se refieren al 2023, salvo referencia en contrario.

² Ver <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2023/>



III. Trámite del procedimiento especial sancionador

1. **1. Denuncia.** MORENA denunció, entre otros aspectos, que el 21 de agosto de 2022 el Partido Acción Nacional (PAN) realizó un evento Denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes” en Toluca, Estado de México, al que asistieron diversas personas de su dirigencia partidista y del servicio público que emanaron de sus filas, quienes externaron su apoyo a Enrique Vargas Del Villar (Enrique Vargas), como aspirante a la gubernatura de esa entidad.
2. Además, señaló que en una publicación en la revista “**proceso**” Marko Antonio Cortés Mendoza (Marko Cortés), dirigente nacional del PAN, se refirió a las personas que aspiran a la candidatura de ese partido para la elección presidencial del 2024.
3. Para el quejoso, los hechos denunciados constituyeron actos anticipados de precampaña y campaña respecto del proceso electoral federal 2023-2024 y del Estado de México, que tuvo lugar en el 2023; así como la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad y el uso indebido de recursos públicos, por parte de las personas del servicio público que asistieron y participaron en el evento, lo que, desde su óptica, representó un beneficio indebido para Enrique Vargas, y la responsabilidad indirecta del Partido Acción Nacional (PAN).
4. **2. Sentencia dictada en el SRE-PSC-184/2022.** El 10 de noviembre de 2022, esta Sala Especializada dictó sentencia en la que determinó la **inexistencia** de los actos anticipados de precampaña y campaña atribuidos a Marko Cortés, respecto de la elección presidencial del 2024.
5. Asimismo, señaló que las expresiones que emitieron diversas personas del servicio público en el evento realizado en el Estado de México el 21 de agosto de 2022, no podían ser entendidas como actos anticipados de precampaña y campaña en beneficio de Enrique Vargas del Villar, porque no era posible concluir que hayan incidido en el proceso electoral del Estado de México para



elegir gubernatura, ya que aún no había dado comienzo el proceso electoral local.

6. En consecuencia, determinó que **no se configuró la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad** porque las conductas denunciadas no generaron un impacto lesivo en la equidad de dichos comicios. También declaró **inexistente** el supuesto beneficio indebido que obtuvo Enrique Vargas del Villar, el uso indebido de recursos públicos y la falta al deber de cuidado (*culpa in vigilando*) del PAN
7. **3. Sentencia dictada en el SUP-REP-762/2022.** Contra dicha sentencia, MORENA interpuso recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. El 22 de febrero, la Sala Superior **revocó** la sentencia de esta Sala Especializada y ordenó emitir una nueva.
8. **4. Recepción.** En su oportunidad se recibió la notificación de la sentencia del SUP-REP-762/2022, misma que se remitió a la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello, para cumplir con lo que ordenó la Superioridad.
9. **5. Acuerdo plenario.** El 8 de marzo, la Sala Especializada emitió acuerdo por el que se ordenó a la autoridad instructora la realización de diversas diligencias a fin de garantizar la debida integración del expediente y estar en posibilidades de acatar lo ordenado por la Sala Superior.
10. **6. Emplazamiento y audiencia.** El 14 de julio, se ordenó emplazar a las partes involucradas a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se previó para el 1 de agosto.
11. **7. Diferimiento de audiencia de pruebas y alegatos.** El primero de agosto, se difirió la audiencia para el 9 siguiente.³

³ En el acuerdo de diferimiento la autoridad instructora precisó que se debía emplazar a las personas del servicio público referidas por la posible transgresión al artículo 134, párrafo 7, de la constitución federal, como ordenó expresamente la Sala Superior en la sentencia a la que se da cumplimiento.



IV. Trámite ante la Sala Especializada

12. **1. Remisión a ponencia.** En su oportunidad, se recibió en esta Sala Especializada el expediente y se remitió a la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello para elaborar la determinación en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia

13. Esta Sala Especializada es competente para resolver este procedimiento especial sancionador porque se emite en cumplimiento a una sentencia de la Sala Superior⁴.

SEGUNDA. Determinación de la superioridad

14. En el recurso SUP-REP-762/2022, la Sala Superior **revocó** la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-184/2022.
15. Respecto a la **falta de exhaustividad** al analizar los argumentos de la denuncia, señaló:

*“[...] resulta **fundado** el agravio del partido recurrente en el que refiere que la responsable dejó de tomar en cuenta las expresiones vertidas por el dirigente del PAN en el evento denunciado denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes”, respecto de las personas a las que mencionó en la nota periodística como posibles aspirantes a la candidatura del PAN para la presidencia de la república y demás expresiones que realizó en el aludido evento.*

En efecto, de la sentencia reclamada se advierte que la Sala responsable, realizó el estudio de las conductas denunciadas, en dos apartados: a) la relativa a los actos anticipados de precampaña y campaña, respecto del proceso electoral federal 2023-2024 por parte del dirigente nacional del PAN, Marko Cortés, y b) las infracciones relacionadas con el proceso electoral en el Estado de México.

En el primer apartado analizó únicamente la publicación realizada en la revista “proceso” así como lo manifestado en la audiencia de

⁴ Artículos 99, segundo y cuarto párrafo, fracción IX, de la constitución federal; 173, primer párrafo, y 176 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470 párrafo 1, inciso c), 475 y 476 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).



pruebas y alegatos por el dirigente nacional en su comparecencia ante la autoridad administrativa electoral, sin que de la sentencia impugnada se advierta que la Sala Regional emitiera algún pronunciamiento relacionado con las manifestaciones vertidas por el citado dirigente en el evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes”, a decir del partido actor, respecto de las personas a las que mencionó como posibles aspirantes a la candidatura del PAN para la presidencia de la república y demás expresiones que realizó.

A juicio de esta autoridad jurisdiccional, la Sala responsable debió analizar las manifestaciones realizadas por Marko Cortés en el citado evento, que a juicio del partido recurrente buscaron posicionar a nivel federal a Mauricio Kuri González, gobernador de Querétaro; Mauricio Vila Dosal, gobernador de Yucatán; Diego Sinhue Rodríguez, gobernador de Guanajuato; así como de María Eugenia Campos Galván, gobernadora de Chihuahua; que el dirigente nacional del PAN considera como posibles candidatos o candidata a la Presidencia de la República.

Lo anterior, al formar parte de la conducta denunciada contra el dirigente nacional del PAN, toda vez que de la denuncia presentada por Morena a fojas 9 a 33, 100 y 101 del tomo I, se advierte que el partido denunció entre otros, los hechos consistentes en la publicación de la nota en la revista “proceso” así como el evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes”, y que destaca en el escrito de denuncia en los hechos décimo sexto y quincuagésimo quinto.

Hechos que el partido en su denuncia consideró una estrategia propagandística con la finalidad de ganar adeptos y posicionar frente al electorado a su candidato Enrique Vargas y al PAN rumbo a los procesos electorales local 2022-2023 y federal 2023-2024.

Asimismo, en la denuncia refirió que de los citados hechos denunciados concatenados entre sí, llegaba a la conclusión de que se está frente a una estrategia propagandística por parte del PAN, en específico con la manifestaciones de Marko Cortés presidente nacional del partido, respecto a que ya tienen opciones para la elección presidencial de 2024, donde señaló a personas tales como el gobernador de Yucatán, Mauricio Vila; el gobernador de Querétaro, Mauricio Kuri; el diputado Santiago Creel, entre otros.

Las citadas personas, a decir del recurrente, participaron activamente en el evento “Encuentro con militantes y simpatizantes”, evento en el que, el dirigente nacional realizó diversas manifestaciones relacionadas con la candidatura a la presidencia de la república.

Es decir, el partido denunciante relaciona ambas conductas -nota periodística y evento- para acreditar la existencia de los actos anticipados de precampaña y campaña tanto a nivel local como federal, por parte del presidente del partido.



*Por tanto, la Sala responsable en atención al principio de exhaustividad debió analizar la conducta denunciada atribuida al dirigente nacional del PAN consistente además en las manifestaciones que realizó respecto del proceso electoral federal en el citado evento, y no únicamente lo relativo a la nota de la revista “proceso” y determinar lo que en derecho correspondiera, por lo que al no haber analizado la totalidad de la conducta denunciada contra Marko Cortés, el agravio resulta **fundado** [...].”*

16. En relación con la participación de diversas personas del servicio público en el evento de 21 de agosto, denominado “Encuentro con [personas] simpatizantes y militantes”, la Superioridad indicó:

“[...] se considera que la Sala Regional analizó incorrectamente la denuncia de Morena sobre los posibles actos anticipados de precampaña y campaña realizados por el Partido Acción Nacional -y distintas personas- en favor de Enrique Vargas del Villar, toda vez que, la denuncia se admitió respecto a la posible vulneración al artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución federal, y no por la presunta existencia de actos anticipados de precampaña o campaña.

Por tanto, la responsable a partir de tener por acreditada la temporalidad del evento, en el sentido de que no resultaba un impedimento pronunciarse respecto de la infracción denunciada, el hecho de que el evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes” así como la participación de las y los servidores públicos en éste, se haya realizado aun cuando no había iniciado el proceso electoral; debió analizar como punto principal sí las conductas denunciadas constituían infracciones al proceso electoral del Estado de México.

Es decir, debió analizar si existió un posicionamiento por parte de los diversos servidores públicos a favor de Enrique Vargas del Villar como aspirante a la candidatura de la gubernatura al Estado de México, y por ende la vulneración al artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución federal, y al principio de equidad.

Así, debió analizar lo siguiente: 1) La asistencia y la calidad de los sujetos que acudieron al evento proselitista, 2) las manifestaciones que se llevaron a cabo en dicho evento proselitista (para determinar, en su caso, la trascendencia de las manifestaciones), 3) El lugar del evento, 4) Los medios de difusión-- del evento y los mensajes; y 5) la utilización o no de recursos públicos para la realización del evento; y 6) si se influyó en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Lo anterior, con independencia del estado de la candidatura o precandidatura del sujeto denunciado.



De esta manera se considera que la determinación de la responsable relativa a la imposibilidad de analizar las expresiones realizadas en el evento realizado el veintiuno de agosto derivado de que aún no iniciaba el proceso electoral cuando éstas se llevaron a cabo, es incorrecta, lo que le impidió hacer precisamente el análisis contextual de los hechos, en específico de las expresiones realizadas por diversos servidoras y servidores públicos en el evento denunciado, para así poder determinar si se estaba frente a la actualización o no de las infracciones denunciadas.

De ahí que se estime que la Sala Regional responsable analizó de manera indebida el aspecto relativo a la temporalidad del evento denunciado y como consecuencia de ello, omitió analizar las expresiones denunciadas, en los términos precisados, para determinar si las conductas atribuidas a diversos y diversas servidoras públicas constituían un posicionamiento del aspirante a la candidatura de la gubernatura del Estado de México, así como la vulneración o no al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución federal; y en consecuencia, la vulneración al principio de equidad entre los partidos políticos, lo que se traduce en una indebida motivación.

Como se ha señalado, los operadores jurídicos tienen el deber de analizar rigurosamente los mensajes denunciados de forma íntegra y contextual, para poder determinar si en ellos se encuentra algún posicionamiento o la presentación de alguna plataforma política o electoral.

*Por lo tanto, para esta Sala Superior estima que la responsable, derivado de la indebida motivación prescindió de analizar **íntegramente** la denuncia del partido actor, en específico, las expresiones atribuidas a José Rosas Aiuspuro, María Teresa Jiménez, Mauricio Kuri, Mauricio Vila y Diego Rodríguez, en el evento realizado el veintiuno de agosto. [...]*

17. Los **efectos y directrices** de la sentencia a cumplir son:

[...]

4. Efectos.

Ante lo fundado de los agravios, lo conducente es revocar la sentencia impugnada para el efecto de que, a la brevedad, la Sala responsable emita una nueva determinación, en la que:

1) Analice si las manifestaciones realizadas por el dirigente del PAN en la revista "proceso" corroboradas con su propia declaración en la audiencia de pruebas y alegatos, constituyen o no actos anticipados de precampaña o campaña, en relación con próximo el proceso electoral federal 2023-2024 respecto de la elección presidencial.



2) Analice las manifestaciones realizadas por el dirigente del PAN Marko Cortés en el evento denominado “Encuentro de militantes y simpatizantes” realizado en el Teatro Morelos, relacionadas con las posibles candidaturas a la presidencia de la república, y determine si en el caso constituyen o no actos anticipados de precampaña y campaña respecto del proceso electoral federal; y

3) Analice si se actualizan o no las infracciones relacionadas con el proceso electoral del Estado de México, esto es, si las expresiones realizadas por diversos servidores y servidoras públicas constituyen un posicionamiento a favor de Enrique Vargas del Villar como aspirante a la candidatura de la gubernatura del Estado de México, y por tanto la vulneración al artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución Federal; y de ser el caso, la supuesta culpa in vigilando atribuida al PAN.

Para ello, se deberá analizar en su integridad y en su contexto las expresiones vertidas por los asistentes, ya mencionados, en el evento proselitista “Encuentro con simpatizantes y militantes”, organizado por el Partido Acción Nacional en el Teatro Morelos en Toluca, Estado de México.

Ahora bien, en el nuevo análisis que desarrolle la Sala Especializada, también deberá tener en cuenta que solamente deben sancionarse aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad y legalidad, de forma tal que no resultaría justificado restringir contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto [19].

Lo anterior, ya que los asuntos de interés público o interés general deben gozar de un margen de apertura y un debate amplio, que puedan ser abordados por los servidores públicos en el ámbito del desempeño de sus funciones [...]”

TERCERA. Cumplimiento de la sentencia

❖ Actos anticipados de precampaña y campaña

Marco normativo

18. Conforme al artículo 3, párrafo 1, inciso b), de la Ley Electoral, los actos anticipados de precampaña y campaña son aquellas expresiones que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento **fuera de la etapa de precampañas y campañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando



cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna precandidatura, candidatura o para un partido.

19. De conformidad con la línea jurisprudencial de este Tribunal Electoral para la actualización de los actos anticipados de precampaña y campaña se requiere la coexistencia de 3 elementos⁵; a falta de uno ya no se acredita la infracción.

- **Elemento personal:** Acorde a los artículos 443, inciso e), 445 inciso, a) y 446, inciso b) de la Ley General, que los realicen los partidos políticos, su militancia, personas aspirantes a un cargo electivo o precandidaturas y candidaturas, y que en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona o partido político de que se trate.
- **Elemento temporal:** Que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral.
- **Elemento subjetivo (análisis de las expresiones):** Que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la **intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor** o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, o en un proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular (equivalentes funcionales).

20. Un alto aquí es indispensable. Las normas relativas a la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña tienen un fin primordial: **Garantizar y blindar la equidad entre quienes participan en la arena política-electoral.**

21. Para analizar el elemento subjetivo, la Sala Superior ha señalado que si nos encontramos con expresiones que tengan un significado electoral (explicito o a través de equivalentes funcionales), debemos verificar que hayan **trascendido al conocimiento de la ciudadanía.**

⁵Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



22. En este sentido, un mensaje que haga un llamado al voto o publicite una plataforma electoral solo será sancionable si, además, trasciende al conocimiento de la ciudadanía, pues solo así se podría afectar la equidad en la contienda⁶.
23. De entre de las variables que se deben valorar para considerar que un mensaje trascendió al conocimiento de la ciudadanía, se encuentran:
- **La audiencia que recibió ese mensaje**, esto es, si se trató de la ciudadanía en general o solo de militancia de un partido que emitió el mensaje, así como de un número estimado de personas que recibieron el mensaje.
 - **El lugar en donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado**, esto implica analizar si fue un lugar público, de acceso libre o, contrariamente, un lugar privado y de acceso restringido.
 - **El medio de difusión del evento o mensaje denunciado**, esto es, si se trató de una reunión, un mitin, un promocional de radio o de televisión, o de una publicación en algún medio de comunicación, de entre otras⁷.

➤ **Caso concreto**

24. En este asunto quedó acreditado que las expresiones de la nota informativa publicada en la revista “**proceso**” cuya difusión se denuncia fueron emitidas por el dirigente nacional del PAN, porque así lo corroboró el propio denunciado al comparecer al procedimiento sancionador, tal como señaló la Sala Superior en la sentencia a la que se da cumplimiento.

⁶ SUP-JRC-97/2018, y SUP-REP-73/2019.

⁷ Ver jurisprudencia 2/2023: “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO UBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANIA**”.



25. También está acreditado que Marko Cortés tuvo una participación activa en el evento realizado por el Partido Acción Nacional el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México.
26. Ahora bien, para dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior tenemos que analizar si las expresiones de Marko Cortés retomadas en la nota periodística de la revista “Proceso”, así como las manifestaciones que realizó en el evento referido actualizan o no los actos anticipados de precampaña y campaña denunciados.
27. Para ello, es necesario traer a cuenta las expresiones de Marko Cortés⁸:

Liga electrónica

<https://www.proceso.com.mx/nacional/politica/2022/8/22/estas-son-lascorcholatas-que-destapo-marko-cortes-rumbo-2024-291966.html>

“Estas son las corcholatas que destapó Marko Cortes rumbo a 2024

El líder nacional panista mencionó los nombres de al menos siete panistas como aspirantes a la candidatura presidencial e incluso mencionó al alcalde de Mérida como posible contendiente por la gubernatura de Yucatán.

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- El dirigente nacional del PAN, Marko Cortés Mendoza, aseveró hoy que su partido tiene muy buenas opciones para la elección presidencial de 2024, dando a conocer una lista de posible aspirantes a la Presidencia.

Los [y las] destacados [as] por el líder panista son los gobernadores [y gobernadora] de Yucatán, Mauricio Vila; Querétaro, Mauricio Kuri, y Chihuahua, Maru Campos. Además, la senadora Lilly Téllez; el diputado Santiago Creel; el excandidato presidencial Ricardo Anaya y el exgobernador de Guanajuato y actual diputado, Juan Carlos Romero Hicks.

Cortés Mendoza inclusive consideró como probable aspirante a la gubernatura de Yucatán al alcalde de Mérida, Renán Barrera, a cuyo informe de gobierno asistió este lunes.

En su declaración el panista consideró que los [y las] ciudadanos [as] deben saber que en México sí hay otra forma de gobernar y dar buenos resultados.

⁸ Las expresiones del evento de 21 de agosto se hicieron constar en el acta circunstanciada instrumentada por la autoridad instructora el 14 de marzo de 2023, que obra a fojas 1462 y siguientes del Tomo III, del expediente en que se actúa, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno. Artículo 462, párrafo 2, de la Ley General.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-184/2022

Liga electrónica

<https://www.proceso.com.mx/nacional/politica/2022/8/22/estas-son-lascorcholatas-que-destapo-marko-cortes-rumbo-2024-291966.html>



El líder nacional panista mencionó los nombres de al menos siete panistas como aspirantes a la candidatura presidencial e incluso mencionó al alcalde de Mérida como posible contendiente por la gubernatura de Yucatán.



El líder nacional panista. Foto: Twitter @MarkoCortes

■ NACIONAL

Por Arturo Rodríguez García

lunes, 22 de agosto de 2022

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- El dirigente nacional del PAN, Marko Cortés Mendoza, aseveró hoy que su partido tiene muy buenas opciones para la elección presidencial de 2024, dando a conocer una lista de posible aspirantes a la Presidencia.

Los destacados por el líder panista son los gobernadores de Yucatán, Mauricio Vila; Querétaro, Mauricio Kuri, y Chihuahua, Maru Campos. Además, la senadora Lilly Téllez; el diputado Santiago Creel; el excandidato presidencial Ricardo Anaya y el exgobernador de Guanajuato y actual diputado, Juan Carlos Romero Hicks.

PUBLICIDAD

Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”

“[...] **Voz masculina 2:** Para continuar y con toda atención escuchemos ahora el mensaje del presidente nacional del PAN, Marko Cortés.



**Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”**



Marko Cortés: *“Muy buenas tardes a todas y a todos amigos del Estado de México, escuchar hace un momento a Vicente Fox y me recuerda ese momento cuando logramos lo impensable, cuando logramos ganar, a pesar de que nos decían que no nos reconocerían el triunfo, quiero pedirles que recuerden ese 2 de julio a las 11:00 de la noche, cuando sale Ernesto Zedillo Ponce de León a decir que el próximo presidente, que quién había ganado, era Vicente Fox Quesada, demostramos que sí se puede, demostramos que no hay retos inalcanzables.*

Y con eso quiero saludar con tu expresión mi querido Mauricio Vila, gobernador de Yucatán: por supuesto que es posible, por supuesto que podemos, porque aquí lo que hay es unidad de propósito, de convicción, de almas, la suma de esfuerzos, cuando hay unidad y cuando hay claridad, logran lo que han logrado precisamente en Guanajuato mi querido gobernador, Diego Sinhue, felicidades por el trabajo que en Guanajuato de forma constante y reiterada se ha hecho, porque ya se dijo aquí mientras en otros lados se sigue hablando sólo de política social que no da resultados, porque tienen tristemente más pobres, en Guanajuato se habla de darles alas a los jóvenes para que vuelen y salgan adelante y por eso ahí en Guanajuato hablamos de la mente factura, muchas felicidades y gracias mi querido Diego Sinhue, gobernador del estado de Guanajuato de estar aquí.

Amigas y amigos, mientras se incendia todo el país por un lado y por otro, se ha demostrado se ha demostrado que Acción Nacional también tiene otro modelo, ya habrá la oportunidad, Mauricio Vila que nos comentas el modelo de Yucatán, en donde los hijos de todos los policías tienen una beca en las mejores escuelas privadas y universidades, ya habrá momento para que nos cuentes el éxito de la seguridad allá en Yucatán.

Quiero mandarle un fuerte abrazo a quien tuvo que salir hace un momento por razones de trabajo, a mi querido amigo Mauricio Kuri, quien sí se atrevió a hacer lo que nos negó el gobierno federal a nuestras diputadas y diputados federales, mientras nosotros en la Cámara de Diputados de la Unión presentamos el seguro de desempleo y Morena dijo que no, Mauricio Kuri pone el ejemplo en Querétaro y pone el seguro de desempleo para toda su gente, demostrando otra vez que sí se puede.

Quiero mandarle un fuerte, fuerte abrazo a una compañera y amiga de partido que no pudo estar aquí por una intervención de salud, pero que ya estaba confirmada, hasta Chihuahua un fuerte abrazo a nuestra querida Maru Campos y les pido un aplauso para ella, mujer valiente y decidida.

Y hoy está aquí, otra gran amiga, que luchó como muchos de ustedes, que empezaron desde abajo como muchos de nosotros y que soñó, que soñó con ser diputada federal, que soñó con ser alcaldesa y además luego se reeligió, que soñó con ser gobernadora y hoy es gobernadora electa del estado de Aguascalientes, mi querida Tere Jiménez, qué gusto mi querida Tere.

Amigas y amigos, llegó la hora de comenzar a tomar decisiones y de hacerlo con la sangre hirviendo y con la cabeza fría, y por eso festejo este gran evento de cohesión y de unidad, donde no sólo se convoca el panismo del Estado de México, sino estamos el panismo nacional, está a nuestros gobernadores diciéndole a todo México, que sí hay de otra para nuestro país, viniéndole



Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”

a dar el espaldarazo a un liderazgo que se echó para adelante, que recorrió el gran Estado de México, un liderazgo que se puso a trabajar soñando en ser el primer gobernador de Acción Nacional, aquí venimos a decirte Enrique Vargas, no estás solo, vamos juntos y vamos con todo a eso venimos el día de hoy mi querido Enrique.

Además de los gobernadores que nos acompañan, quiero saludar a la coordinadora nacional de alcaldes panistas nuestra alcaldesa de León, Guanajuato, querida Ale, qué gusto saludarte y contigo saludos a todas y a todos los alcaldes del Estado de México y del país, también nos acompaña el alcalde de Aguascalientes querido León Montañez qué gusto saludarte un gusto y bienvenido.

Les decía amigas y amigos ¿cómo vamos a tomar decisiones? con la sangre caliente, con la cabeza fría, pensando en lo mejor para las y los mexiquenses, y pensando en lo mejor para las y los mexicanos y debo decirles que he hecho ese compromiso y he platicado también con un gran amigo y gran líder aquí en el Estado de México, mi querido Anuar Azar, jefe estatal del PAN gracias mi querido Anuar, por el trabajo por el esfuerzo por la unidad y la generosidad que has venido mostrando, gracias a ti mi querido Anuar.

Con la sangre caliente, con la cabeza fría, una altura de miras pensando lo que es mejor para México y para el gran Estado de México, así es como vamos, así es como comenzaremos a trabajar y por ello yo hoy quiero decirles a todos los partidos que se dicen de oposición, lo digo fuerte y claro. Acción Nacional sí está por construir pensando en el bien superior del país, Acción Nacional sí está por hacer una gran coalición opositora, pero eso sí, que quede claro, con reglas y con transparencia, con reglas claras y acuerdos firmes para México y para el gran Estado de México, eso es lo que decimos hoy con claridad, Acción Nacional está hoy diciéndolo fuerte y claro, nosotros, nosotros sí tenemos con qué, nosotros sí tenemos con quién, nosotros sí tenemos un proyecto para mejorar las cosas en el Estado de México. Entonces amigas y amigos frente al peor proyecto de país, frente a un gobierno que destruye, que retrocede, que amenaza, que amedrenta a los opositores; con altura de miras y apertura y ganas de construir, aquí en Toluca, en el Estado de México decimos Acción Nacional tiene con qué competir, Acción Nacional tiene con quién competir, Acción Nacional sabe ganar y nosotros sí tenemos con que emprender un proyecto de cambio profundo, para el gran Estado de México y ese proyecto se llama Enrique Vargas del Villar.

Pero, pero mi querido Enrique, mi querido Enrique, con esa generosidad, mi querido Enrique con esa generosidad, mi querido Enrique Vargas. Con esa generosidad que te hemos escuchado, de la mano con nuestro jefe estatal. Anuar Azar, juntos con todo el panismo del Estado de México y junto con todos los liderazgos de Acción Nacional en el país, como tu amigo, pero como tú dirigente nacional te digo querido Enrique, vamos con todo todo pa donde tope y hasta donde tú quieras querido Enrique, te acompañamos con todo, te acompañamos con reglas, te acompañamos a ganar. Y si el panismo y si el panismo y si el panismo y la sociedad deciden ir en coalición, nosotros exigimos entonces reglas claras y reglas firmes para que se decida ir con el mejor candidato para evitar que lo peor de la política venga al Estado de México y por eso hoy y por eso hoy lo digo con toda claridad, con absoluta seriedad, y con esa sangre caliente y con esa cabeza fría, pero también con el corazón en la mano, Acción Nacional con altura de miras, pensará en lo mejor para el Estado de México y para todo el país, y así tenemos que estar listos hagamos lo mejor por México, logremos lo impensable y verán que todos los retos son posibles.

Amigas y amigos de Acción Nacional ¿estamos listos para emprender esta batalla? ¿Estamos listos para salir a convencer a todo el Estado de México? mi querido Enrique. mi querido Anuar. Acción Nacional, está puesto para caminar contigo para impulsarte y para decidir con la sangre caliente, con cabeza fría y con el corazón en la mano. ¡Qué viva Acción Nacional! ¡Qué viva el Estado de México! ¡Qué viva México! Gusto saludarles a todas y a todos”

[..]”



¿Se acredita el elemento temporal?

28. **Sí**, porque, aun cuando en la fecha en que se emitieron las expresiones denunciadas (21 y 22 de agosto de 2022) no había iniciado formalmente el proceso electoral federal en el que se renovará la presidencia de México, el dirigente partidista emitió expresiones que podrían afectar las condiciones de equidad en la contienda federal.
29. Lo anterior, tomando en consideración que, en el SUP-REP-762/2022 y en el SUP-REP-108/2023, la Sala Superior señaló que el elemento temporal de los actos anticipados de precampaña y campaña se puede actualizar incluso antes del inicio del proceso electoral⁹.

¿Se actualiza el elemento personal?

30. **Sí**, porque el PAN puede ser responsable por la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña a través de Marko Cortés¹⁰, quien, por su calidad de máximo dirigente y representante de dicho partido político¹¹, se encuentra obligado a cumplir con la normativa electoral, de donde se desprende la prohibición de realizar actos que pudieran significar un posicionamiento adelantado a favor del partido al que representa o en contra de alguna candidatura o fuerza política, que pudiera tener un impacto en la equidad en los comicios.

Análisis de las expresiones (elemento subjetivo)

31. Marko Cortés **no hizo llamados expresos** para votar por el PAN o alguna candidatura que pudiera postular dicho partido político para el proceso electoral federal 2024 en la entrevista retomada en la nota periodística de la

⁹ Ello tomando en consideración la tesis relevante XXV/2012, de rubro: "**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**", y las sentencias emitidas en los juicios SUP-JE-295/2022 y SUP-JE-41/2022.

¹⁰ Artículos 443 numeral 1, incisos e) y n), y 447, inciso e), de la Ley General. Máxime que en la sentencia a la que se da cumplimiento, la Sala Superior nos pidió analizar las manifestaciones de Marko Cortés constituiran o no actos anticipados de precampaña y campaña respecto del proceso electoral federal 2023-2024.

¹¹ Artículo 53, inciso a), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



revista “proceso”; tampoco en el evento realizado en Toluca, Estado de México.

32. Veamos si conforme a los parámetros de estudio que nos indica la Sala Superior podrían constituir equivalentes funcionales de un llamado a votar en contra de personas o fuerzas políticas o una solicitud de voto a favor de algunas otras.
33. En la revista “proceso”, Marko Cortés dijo:
 - Que el PAN tiene muy buenas opciones para la elección presidencial de 2024.
 - Señaló como aspirantes a la candidatura presidencial a Mauricio Vila Dosal (Mauricio Vila) y Mauricio Kuri González (Mauricio Kuri), gobernadores de Yucatán y Querétaro, respectivamente; María Eugenia Campos Galván (Maru Campos), gobernadora de Chihuahua; así como la senadora María Lilly del Carmen Tellez García (Lilly Téllez), el diputado federal Santiago Creel Miranda (Santiago Creel), el excandidato presidencial Ricardo Anaya Cortés (Ricardo Anaya) y el exgobernador de Guanajuato y diputado, Juan Carlos Romero Hicks (Juan Carlos Romero). También consideró como probable aspirante a la gubernatura de Yucatán al alcalde de Mérida, Renán Barrera Concha (Renán Barrera).
 - Indicó que la ciudadanía *“debe[n] saber que en México sí hay otra forma de gobernar y dar buenos resultados”*.
34. Para esta Sala Especializada dichas expresiones **no tienen un significado equivalente** de un llamado a votar a favor del PAN o de alguna de las personas que mencionó para la elección de 2024.
35. Tampoco implican la exposición de alguna precandidatura con miras a dicho proceso federal, ni un llamado a no votar por una fuerza política adversa, pues solo se trata de la opinión del denunciado sobre las posibles



candidaturas a la presidencia de México que tiene el partido que dirige y a la idea que la ciudadanía debe saber que hay “otra forma de gobernar”.

36. Ahora, revisaremos las expresiones del dirigente del PAN en el evento realizado en Toluca, Estado de México:

- Señaló que mientras que por un lado “se incendia todo el país”, por otro lado, el PAN tiene “otro modelo”, e hizo referencia al que implementó Mauricio Vila en Yucatán, conforme al cual las y los hijos de policías tienen una beca en las mejores escuelas privadas y universidades; enseguida, enfatizó el éxito de la seguridad en esa entidad.
- Felicitó a Diego Sinhue por el trabajo que realizó en Guanajuato, y añadió que -mientras en otros lados se habla de política social que no da resultados pues tienen más pobres-, en esa entidad se habla de darle mas “alas” a los jóvenes para que salgan adelante.
- Saludó a Mauricio Kuri (quien, al momento de la intervención de Marko Cortés, se había retirado del evento) y señaló que en Querétaro puso el ejemplo al implementar el seguro de desempleo para toda la gente, con lo que demostró que sí se puede, mientras que MORENA rechazó la propuesta que, al respecto, presentaron las diputaciones del PAN en el congreso federal.
- Envió un abrazo a Maru Campos de quien dijo es una mujer valiente y decidida; señaló que no estuvo presente en el evento por una cuestión de salud.
- Saludó a Tere Jiménez (María Teresa Jiménez Esquivel), e indicó que ella empezó desde abajo, pues aspiró a una diputación federal y a ser alcaldesa y se reeligió en dicho cargo, e indicó que aspiró a la gubernatura y en ese momento era gobernadora electa de Aguascalientes.



- Refirió que “llegó la hora de tomar decisiones” y denominó al encuentro como un “evento de cohesión y unidad”, en el que no sólo se convocó al panismo del Estado de México, sino al panismo nacional.
 - Señaló que las gubernaturas del PAN le dicen a México que “si hay de otra para nuestro país” y que fueron a dar el “espaldarazo” a Enrique Vargas, quien aspiraba a ser el primer gobernador del PAN en el Estado de México.
 - Dijo que las decisiones se deben tomar pensando en lo mejor para las y los mexiquenses y para las y los mexicanos.
 - Indicó que a los partidos de oposición les decía que el PAN sí está por construir pensando en el bien superior del país y sí estaba por hacer una coalición opositora con reglas claras.
 - Refirió que el PAN sí tenía un proyecto claro para mejorar las cosas en el Estado de México; que sí tiene con quien competir y emprender un proyecto de cambio profundo para el Estado de México con Enrique Vargas.
 - Expresó a Enrique Vargas que lo acompañarían a ganar y que, si el panismo y la sociedad decidían ir en coalición, exigirían reglas claras para decidir la mejor candidatura.
 - Finalmente, dijo a Enrique Vargas que el PAN estaba puesto para caminar con él e impulsarlo.
37. Dichas manifestaciones **tampoco son equivalentes funcionales**, pues, aun cuando Marko Cortés hizo referencia a los gobernadores de Yucatán, Guanajuato y Querétaro (respecto de los cuales comentó algunas acciones implementadas en sus gobiernos), y mencionó a la gobernadora de Chihuahua, así como a la gobernadora electa de Aguascalientes, su mensaje no implicó *-de manera inequívoca, objetiva y natural-* una clara solicitud a “votar” por alguna de esas



personas en el proceso presidencial de 2024, o para que alguna de esas personas obtenga la precandidatura o candidatura presidencial.

38. Por el contrario, su intervención se orientó a destacar que las gubernaturas emanadas de dicho partido asistieron al evento para respaldar a Enrique Vargas del Villar, a fin de apoyarlo en su aspiración de obtener la candidatura a la gubernatura del Estado de México, contienda que tendría lugar en junio de 2023, pues, en su mensaje, Marko Cortés enfatizó que *-con Enrique Vargas-* el PAN tenía un proyecto claro para mejorar las cosas en el Estado de México, por lo que lo acompañarían en su pretensión.
39. Después del análisis individual de las expresiones, vemos que, del examen integral y del contexto en que se emitieron, no se desprende la existencia de una estrategia propagandística para posicionar de forma adelantada al PAN o alguna de sus posibles candidaturas para el proceso electoral 2023-2024, como señaló el partido denunciante.
40. Ello, porque las expresiones del dirigente partidista, retomadas en la revista “proceso”, se refieren únicamente a la opinión del denunciado respecto de quienes podrían aspirar a la candidatura presidencial, sin que se advierta la intención de destacar la imagen o trayectoria de alguna de las personas que mencionó en la entrevista con el propósito de obtener alguna ventaja indebida respecto del próximo proceso electoral federal.
41. Además, aun cuando Marko Cortés emitió ambos mensajes prácticamente al mismo tiempo (esto es, el 21 y 22 de agosto de 2022), su participación en el evento proselitista, se orientó a destacar que las gubernaturas emanadas del PAN y su militancia respaldaban la aspiración de Enrique Vargas del Villar para gobernar dicha entidad, aspecto relacionado con el proceso electoral local en el Estado de México, **de donde no se desprende que dicho mensaje tuviera un propósito electoral de cara a los comicios de 2023-2024.**



42. Por lo anterior, al no quedar acreditado el elemento subjetivo, **no se actualizan** los actos anticipados de precampaña y campaña denunciados respecto del proceso electoral federal de 2023-2024.

❖ **Vulneración al artículo 134 constitucional, párrafo 7**

Marco normativo

43. El artículo 134 constitucional engloba principios y valores que tienen como hilo conductor el buen uso de los recursos públicos del Estado; entre ellos encontramos al párrafo 7, con impacto en la materia electoral, que de manera textual dice:

***Párrafo 7:** [...] [Las y] Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en **todo tiempo** la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.*

44. Este artículo es claro, señala que el deber de las personas que integran el servicio público es actuar, **en todo tiempo** y en cualquier forma, con imparcialidad y neutralidad en el uso de los recursos públicos.
45. El propósito de la norma constitucional no es impedir a quienes desempeñan una función pública que ejerzan sus atribuciones. Lo que se busca es garantizar que todos los recursos públicos y oficiales bajo su responsabilidad se utilicen de manera estricta y adecuada a los fines que tengan; es decir, generar conciencia sobre la importancia de pertenecer a la administración pública y por qué deben evitar influir en la voluntad ciudadana con fines electorales, pues su labor es servirles.
46. Exigir imparcialidad y neutralidad a las personas del servicio público marca la ruta para conformar un sistema donde la igualdad de condiciones para las y los competidores sea una regla y no la excepción.
47. La directriz de medida en el comportamiento que deben observar las y los servidores públicos debe guiar todas y cada una de sus actuaciones, en el



contexto del pleno respeto a los valores democráticos; es decir, les impone un ejercicio de autocontención constante que les mantenga al margen de cualquier injerencia.

48. Para esta Sala Especializada cobra relevancia el **deber de cuidado** de las personas del servicio público, como obligación o exigencia mínima y prioritaria que deben desplegar en todo momento, y ante cualquier situación, en el ejercicio de sus actividades, por la importancia y naturaleza de sus funciones.
49. Este deber de cuidado constante implica actuar con *mesura, conciencia, autocontrol*, pues es premisa y consecuencia lógica e inmediata del artículo 134 constitucional, párrafo 7, y demás leyes que deben cumplir, a fin de blindar el principio de equidad que es el núcleo y razón de ser de los principios y normas que rigen su desempeño.

¿Por qué una comunicación gubernamental imparcial y neutral es parte del engranaje para blindar el principio de equidad?

50. En principio, para que la gente tenga un genuino conocimiento de las distintas opciones que compiten en la contienda electoral y pueda elegir entre ellas, es esencial que todas se den a conocer o tengan visibilidad ante el electorado **en igualdad de condiciones y oportunidades**; es decir, que ninguna de ellas tenga una ventaja u obstáculo.
51. Tan es así, que incluso en nuestro sistema electoral se dan a los partidos políticos recursos económicos y acceso a medios de comunicación social de manera equitativa, en términos de ley, precisamente con ese fin.
52. Ese balance se rompe cuando hay intervención o injerencia de las personas del servicio público, **con su investidura y/o cuando usan los recursos públicos a los que tienen acceso** (la maquinaria del Estado)¹², **pues se afecta la equidad.**

¹² Para mejor comprensión de qué son los recursos públicos (administrativos), es útil acudir al “Informe sobre el mal uso de recursos administrativos en procesos electorales” de la Comisión de Venecia, donde se destaca



53. La Sala Superior, al ocuparse de la naturaleza de los poderes públicos dice que un elemento fundamental que debe guiar su actuar, es mantenerse al margen de las cuestiones de posible naturaleza electoral, cuyo respeto por las personas del servicio público tiene que ser constante¹³.
54. Ahora, en cuanto a la ruta para analizar, en sede judicial, el actuar del servicio público, la Superioridad dice que debemos: *“...hacer un análisis ponderado y diferenciado atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada servidor público...”*; esto para: *“...identificar la existencia de diversos elementos que deben considerarse al analizarse las conductas de servidores públicos que puedan afectar o incidir injustificadamente en las contiendas electorales...”*.¹⁴
55. Por tanto, esta Sala Especializada considera que quienes ejercen la función pública, sobre todo en una posición de mando, deben de dar vigor y madurez al ejercicio democrático de la gente y no comprometer la autoridad que ejercen, con conductas injustificadas que pudieran estimular o dirigir “la opinión electoral”.
56. Esta visión jurisdiccional busca proteger, cuidar y blindar la equidad como núcleo esencial de la vida democrática de nuestro país y así las partes involucradas generen consciencia sobre el reparto nítido de obligaciones, deberes y funciones; donde claramente, con base en los principios constitucionales, hay una **incompatibilidad entre la arena electoral y la función pública**.

que, en la observación electoral en varios países, un desafío crucial, estructural y recurrente es el mal uso de estos recursos administrativos, por ello propone una noción general: “[...] 12. ...son los humanos, financieros, materiales in natura y otros inmateriales a disposición de gobernantes y servidores públicos durante las elecciones, derivados de su control sobre el personal, las finanzas y las asignaciones presupuestales del sector público, acceso a instalaciones públicas, así como recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo[...]”. Criterio adoptado durante la 97 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia (2013), CDL-AD (2013)033. Consultable en: <https://bit.ly/2uPtigr>.

¹³ Véase SUP-REP-163/2018

¹⁴ Ver sentencias SUP-REP-109/2018, SUP-REP-163/2018, así como SUP-REP-87/2019.



➤ **Caso concreto**

57. La Sala Superior nos pidió analizar si las expresiones realizadas por José Rosas Aispuro, Mauricio Kuri, Mauricio Vila, Diego Sinhue y Tere Jiménez en el evento proselitista denominado “Encuentro con [personas] militantes y simpatizantes”, constituyeron un posicionamiento a favor de Enrique Vargas del Villar como aspirante del PAN a la candidatura de la gubernatura del Estado de México y si ello vulneró al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal.
58. Cabe recordar que, en el caso, **quedó acreditado su calidad como personas del servicio público** (gubernaturas de Durango, Querétaro, Yucatán, Guanajuato y Aguascalientes), **y su participación en el evento proselitista.**
59. Si bien, al momento de los hechos denunciados Tere Jiménez era gobernadora electa de Aguascalientes, la Sala Superior ha establecido que a las gubernaturas electas también les son aplicables las restricciones constitucionales relacionadas con la injerencia en las contiendas electorales (artículo 134 constitucional párrafo 7), al formar parte del “gobierno de transición”¹⁵, en el que un equipo de trabajo, encabezado por la persona electa, toma conocimiento de los asuntos en curso, para lograr la continuidad en el buen despacho de estos.

Análisis de las expresiones

60. De la certificación realizada por la autoridad instructora se advierte que durante el evento se transmitió un video mediante el cual José Rosas Aispuro Torres, gobernador de Durango al momento de los hechos denunciados, emitió un mensaje a las personas que asistieron al evento.
61. Al comparecer al procedimiento, el entonces gobernador señaló que no asistió al acto proselitista; no obstante, podemos analizar las expresiones del

¹⁵ Se refiere a la etapa que va desde la emisión de la declaratoria de validez de la elección y expedición de la constancia de mayoría hasta la toma de posesión del cargo. Ver SUP-REP-86/2023.



video porque su difusión en el evento implica que dicho funcionario público tuvo una participación activa de manera virtual¹⁶.

Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”

Transmisión de Video

“[...] José Rosas Aispuro Torres: Amigas y amigos panistas del Estado de México los saluda José Rosas Aispuro desde Durango, sé de la contienda que se aproxima, quiero decirles que los panistas somos un referente de buenos gobiernos, unidos, hemos llegado lejos, unidos hemos sido invencibles, los invito a seguir en esa unidad en torno al proyecto del partido y en torno al proyecto de Enrique Vargas, adelante, estimado Enrique, cuentas con nuestro apoyo, gracias”.



62. De dicho mensaje se advierte que el entonces gobernador de Durango:
- Se dirigió expresamente a las y los panistas del Estado de México e hizo referencia clara a la próxima contienda electoral local.
 - Señaló que las y los panistas son un referente de buenos gobiernos y dijo que unidas y unidos han llegado lejos.
 - Invitó a la militancia panista a seguir en unidad en torno al proyecto del PAN y el de Enrique Vargas.
 - Externó su apoyo a Enrique Vargas.
63. Con posterioridad intervino Tere Jiménez:

Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”

¹⁶ De manera reciente, derivado de la pandemia decretada por la difusión del virus COVID-19, la presencia virtual de las personas en reuniones o asambleas se ha vuelto una nueva forma de participar y relacionarse entre sí.



Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”

“[...] Voz masculina 2: Invitamos a los integrantes del Presídium sean tan amables de tomar su lugar, a continuación, el uso de la palabra, la gobernadora electa de Aguascalientes, maestra María Teresa Jiménez Esquivel.



María Teresa Jiménez Esquivel: “¿Cómo está la gente del Estado de México? yo estoy muy emocionada, muy contenta, claro que sí, ¡Arriba las mujeres! muchas gracias, van a tener un gran aliado con Enrique Vargas, gracias. Estoy muy emocionada de estar este día, en esta tierra de hombres y mujeres valientes, saludo con mucho gusto a mi hermano, a un gran líder, a un ejemplo para nosotros Enrique Vargas del Villar, gracias amigo por invitarme a este día.

Saludo a nuestro líder nacional Marko Cortés, que también vamos a ganar el Estado de México, gracias.

Saludo al gobernador de Guanajuato, Diego Sinuhe, amigo gracias por estar aquí a Mauricio Kuri, gobernador de Querétaro, a Mauricio Vila, gobernador de Yucatán, gracias.

Estaba recordando, ya me habían pasado mi discurso y dije no, lo voy a decir de corazón, porque si alguien me enseñó el amor al servicio público fue mi padre y mi padre en los años 90 recorrió una gran parte del Estado de México para convencer a los ciudadanos del Estado de México, que se convirtieran en panistas: panistas que fueron a la batalla y que fueron ganando alcaldías, diputaciones, ahí, sí la teníamos difícil y complicada, ahora, ahora no, ahora sé que vamos a tener un próximo gobernador del Estado de México y ese próximo gobernador es Enrique Vargas del Villar (Enrique gobernador, Enrique gobernador. Enrique gobernador).

Si quieren seguridad es con Enrique Vargas del Villar, él bajó la incidencia delictiva 30% en su municipio, él lo hizo, ya, si quieren educación, si quieren becas educativas, es con Enrique Vargas del Villar, si quieren salud y medicamentos en los hospitales es con Enrique Vargas del Villar, si quieren economía y si quieren empleo es con Enrique Vargas del Villar.

Por eso convocó a nuestros hermanos indígenas, a nuestros hermanos, veo aquí a los mazahuas, otomíes y a todos nuestros hermanos indígenas, Enrique estará con ustedes. sé de su sensibilidad y que sabe ser hermano, sé que va a estar con ustedes, gracias por estar aquí.

Y le pido a nuestros hermanos migrantes, que están en el extranjero y que hace 2 meses me dieron el apoyo allá en Aguascalientes, para ser la próxima gobernadora hace 2 meses, ganamos con 20 puntos de diferencia, y sé que también aquí lo vamos a lograr con 20 puntos de diferencia, así va a ser.

Si queremos que regresen las guarderías, estancias infantiles y los apoyos a las mujeres. es con Enrique Vargas del Villar, también; hermano, amigo te conozco, conozco tu liderazgo, tus ganas; el otro día le dije: eres como un huracán, como un torbellino, que no solamente arrasas por el Estado de México, sino también estuvo en Aguascalientes ayudándome, amigo y hermano, tú ya lo hiciste y lo hiciste con hechos, no con palabras; trabajaste y aquí estamos varios que nos consta que siempre estábamos compitiendo por ser los mejores alcaldes del país, y uno de ellos un alcalde del Estado de México ponía en alto el Estado de México y aquí está Mauricio Vila, está



Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”

Mauricio que fue buen alcalde, está Maru Campos que fue alcaldesa y esta una servidora que fui alcaldesa, y ahora le toca a Enrique Vargas del Villar, porque ya lo demostró con hechos ser el próximo gobernador, para que siga adelante el Estado de México.

Amigo. aquí hay un gran ejército y soldados que aman profundamente nuestro país, nuestra nación y nuestra patria: hermano, no estás solo. vas a ir acompañado hace 2 meses lo hicieron conmigo y gracias. si así me lo permites agradecerles a todas y a todos los guerreros que estuvieron conmigo. y aunque me echaron montón, ¿qué creen? No pudieron y tampoco van a poder con el Estado de México, vamos a ganar en el Estado de México vamos a ganar. en cada sección, en cada comunidad, en cada rincón y lo vamos a lograr. Porque yo sé Enrique, te conozco sé que tú no te vas a permitir llegar a tu casa y decirle a tus hijas verlas a los ojos y decirles que no pudiste luchar por el Estado de México y por este país, yo sé que también ustedes no van a poder decirle a sus hijos que no pudimos luchar por el Estado de México, por eso los convoco a que ganemos la próxima elección del Estado de México y sé que lo vamos a lograr. ¡Vamos por el Estado de México! ¡Vamos por el PAN! ¡Vamos por México! [...]”

64. De la intervención de la gobernadora electa de Aguascalientes se desprende lo siguiente:

- Saludó a la gente del Estado de México y dijo a las mujeres que con Enrique Vargas van a tener un gran aliado, pues es un líder para las y los panistas.
- Dijo que sabía que Enrique Vargas sería el próximo gobernador del Estado de México.
- Señaló que Enrique Vargas bajó la incidencia delictiva en el Estado de México, y mencionó que, si la gente en esa entidad quería que regresaran las guarderías, estancias infantiles y apoyos a las mujeres, y que hubiera educación, becas educativas, salud, medicamentos en hospitales y empleos, la respuesta “es con Enrique Vargas”.
- Dijo que Enrique Vargas va a estar con las personas indígenas y agradeció la presencia de ese grupo de personas en el evento.
- Refirió que Enrique Vargas ya demostró con hechos ser un buen alcalde en el Estado de México y que ahora le toca ser gobernador para que esa entidad siga adelante.



- Finalmente convocó a las personas asistentes a ganar la elección en el Estado de México.

65. Posteriormente intervino Mauricio Kuri:

Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México

“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”

“[...] **Voz masculina 2:** Invitamos a los integrantes del Presídium, tomen asiento, por favor. Escuchemos ahora al Gobernador del Estado de Querétaro, licenciado Mauricio Kuri González.



Mauricio Kuri González: ¡Ya huele a PAN! Oigan perdón la guerra, yo había escrito algo porque luego digo cosas medio imprudentes, como, por ejemplo, que ayer le ganó el América al Cruz Azul, Xóchitl.

Oigan, es que déjenme les digo algo Xóchitl y yo fuimos senadores en conjunto, y es de estas mujeres echadas para adelante, trabajadoras, aliadas, inteligentes, gracias mi Xóchitl por estar acá y saludó con mucho gusto a mis compañeros gobernadores; a Tere que hizo un gran papel para llegar, para poder llegar, jugó contra todo y contra todos y demostró lo que vale una mujer, que con una mujer como Tere se puede llegar, a lo impensable. Felicidades Tere, por supuesto a mi tocayo, a mi presidente de la (inaudible), a Mauricio Vila, muchas gracias; a mi compañero gobernador de Guanajuato que ha hecho un excelente trabajo allá en Guanajuato, que juntos estamos trabajando de cerca; y a un gran, pero gran líder, a mi amigo Marko Cortés, quien él confió en mí, confió en un servidor para coordinar los esfuerzos de la oposición, de la bancada de la oposición más importante en el país, Marko, muchas gracias porque lo que está haciendo Marko es regresar al principio del PAN y el principio del PAN son los ciudadanos, muchísimas gracias, Marko.

Y por supuesto a mi amigo Anuar, a mi (inaudible) que está haciendo un gran trabajo, Anuar, muchas gracias.

Platicarles que yo conocí a Enrique, yo conocí a Enrique cuando él era presidente municipal y yo también, y era un ejemplo como presidente municipal, era el presidente de la (inaudible) que nos traía a todos al tiro, felicidades Enrique contigo en los próximos proyectos vamos a llegar a lo que nunca se había podido lograr, aquí en el Estado de México, muchas gracias.

Pero saben, ¿a quién le agradezco más que esté aquí? a los que están allá, hasta allá arriba a aquellos que se están rifando, que vinieron hoy, que están acá, que están allá afuera porque no cupieron acá, a todos ustedes, muchas gracias porque saben perfectamente que nadie gana solo, aquí ganamos gracias al PAN y por el PAN por los que estuvieron, por los que están, pero sobre todo por los que vendrán, y lo que estoy viendo aquí en este teatro es gente distinta y distinguible, que sabe perfectamente bien que no tenemos un plan B, hay sólo un plan que se trata que es rescatar a México, rescatar a México de la peor de las dictaduras, la del conformismo y de la resignación, en Querétaro demostramos que sí se puede ganar y ganamos sin la alianza del PRI y del PRD y ganamos por varias acciones: la primera y la más importante es que fuimos unidos, miren ahorita estaba yo viendo a Vicente Fox no sé si ustedes sintieron lo mismo que yo, esa vez, que lloramos, que se hizo lo que se veía imposible, ganarle al PRI, ganarle como el PAN por el PAN, porque fuimos unidos, en Querétaro entendimos esa lección, entendimos que cuando vamos unidos. somos muy competitivos cuando vamos desunidos seguro perdemos, lo que me da gusto,



**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
SRE-PSC-184/2022**

**Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”**

Enrique, es que aquí es que veo mucha unión, y por supuesto que van a tener todo el apoyo de las y los gobernadores, como así tú nos apoyaste estaremos aquí contigo en esos días y esperaré pronto saludarte ahí en Casa Colón, en casa de gobierno de gobernador a gobernador.

Aspiremos a un mejor México, aspiremos a vivir sin miedo, aspiremos a trabajar por las y los mexicanos, lo único que le tenemos que tener miedo es a tener miedo, la gente no está contenta, el país no va en el rumbo adecuado; por eso tenemos que apostarle a nuestro partido porque nunca como ahora México necesita del PAN, nunca como ahora necesitamos gente como Enrique, necesitamos los principios del PAN para sacar adelante este partido, y decirle a todos los que vinieron que se vayan con la conciencia tranquila, que hoy hicieron lo correcto, venir a expresarse para poder cambiar la realidad de este Estado. y el próximo año haremos lo que nunca se ha hecho ¡Viva Acción Nacional! ¡A mover almas! Señores, muchas gracias [...]”.

66. En su intervención, el gobernador de Querétaro:

- Señaló que conoció a Enrique del Villar cuando ambos eran presidentes municipales e indicó que fue un ejemplo en ese cargo.
- Lo felicitó y dijo que en los “próximos proyectos” iban a llegar a lo que no se había podido lograr en el Estado de México.
- Agradeció la asistencia de la militancia, indicó que veía unión en el Estado de México, y reiteró a Enrique Vargas el apoyo de las y los gobernadores panistas, tal como él les apoyó antes.
- Señaló que el PAN necesita gente como Enrique Vargas para sacar adelante a ese partido y para cambiar la realidad del Estado de México.

67. Enseguida participó en el evento Mauricio Vila, gobernador de Yucatán:

**Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”**

“ [...] Voz masculina 2: Invitamos a los integrantes del Presídium. Tomar su lugar si son tan amables, tiene ahora la palabra el Gobernador del Estado de Yucatán, el Licenciado Mauricio Vila Dosal.



Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”



Mauricio Vila Dosal: “Muy buenos días Edomex, ¿cómo están? No, no, no los escuché, ¿cómo están?”

Yo estoy muy contento de estar aquí en Toluca acompañándolos a todos ustedes, estoy muy contento porque sangre toluqueña corre por mis venas; mi mamá es de Toluca, yo viví en los primeros 9 años de mi vida en Tlalnepantla, luego me fui ¿hay gente de Tlalnepantla por acá? y luego y luego me fui a Yucatán, y lo demás es historia, y ayer, estaba yo en Yucatán y les dije me voy a Toluca y me dijeron gobernador está muy lejos y les dije nunca hay una distancia tan grande que nos impida a los panistas ir a saludar y apoyar a la familia panista ¿a poco no? .

Y hoy estoy muy contento de estar aquí y de ver lo que están haciendo juntos y unidos el panismo del Estado de México; veo un coordinador de los diputados locales en Enrique Vargas, un liderazgo fuerte, que lo quiere la gente, ¿apoco no lo quieren aquí en el Estado de México?

Pero sobre todo, veo un hombre trabajador, un hombre dedicado, un hombre que cuando ha estado en cargos públicos ha dado resultados, porque de eso se trata cuando uno le toca gobernar, de dar resultados, a mí me tocó ver a Enrique coincidimos cuando fuimos presidentes municipales, ya que si le chambea y le chambea con ganas y da muy buenos resultados y ahí están 6 años de gobierno en Huixquilucan y además ganando el PAN también en Huixquilucan, muchas felicidades Enrique, eso habla de tu trabajo.

Quiero saludar también al presidente de nuestro partido a Marko Cortés, quien de manera incansable está recorriendo el país apoyando a las y los panistas de todos los rincones de Yucatán, de Yucatán, del país, y también de Yucatán como de que no; y se los digo porque no es tarea fácil, hemos vivido los 2 años más difíciles de nuestra historia como país, ¿a poco en los últimos 2 años no estando muy complicados? Pandemia, el tema económico, la seguridad. Pero sin duda hay algo muy importante que hemos demostrado las y los panistas, es que sí se puede aquí está el gobierno de Diego Sinué, en Guanajuato, un gobierno donde la economía crece, donde se dan resultados, donde ya no piensan en generar empleo. ya piensan en la mente factura, ya piensan en lo que van a hacer las próximas generaciones, el gobierno de Mauricio Kuri. Sin duda Querétaro un estado ejemplo a nivel nacional lo que el PAN ha hecho en Querétaro. En Aguascalientes, que ahora Tere Jiménez va a continuar, esto es ejemplo en todo el país.

Y por supuesto también, miren para poder dar resultados y gobernar bien, ¿qué es lo primero que hay que hacer? hay que ganar, verdad, si no gana uno cómo se puede hacer el bien común y para eso es donde entramos todas las y los panistas; y por eso hay que cuidar al PAN ¿por qué se los digo? porque ninguno de los que estamos aquí, aquí hay legisladores alcaldes, regidores. Gobernadores; ninguno de los que estamos aquí, estaríamos aquí si no fuera por el PAN ¿a poco no? que a nadie se le olvide que el cargo que tenemos, se lo debemos al Partido Acción Nacional, al esfuerzo y al trabajo de sus militantes.

Y miren el Estado de México como muchos otros lugares del país, tiene muchos retos: la economía, la seguridad, el apoyar a las mujeres, necesitamos empoderar a las mujeres,



Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”

necesitamos cuidar a las mujeres, necesitamos que en este país a las mujeres les vaya mejor. ¿dónde están las mujeres aquí?, a ver no les escuche, a ver ¿dónde están las mujeres?

Chequen la diferencia, ¿dónde están los hombres?, a ver y las mujeres.

Estamos aquí como gran familia panista para trabajar en equipo, para ayudarnos entre panistas, para poder dar el día de mañana dar los resultados que el Estado de México y este país necesitan, yo hoy creo que desde aquí, desde el Estado de México le vamos a mandar un mensaje a todas las y los panistas del país, que no hay cosa que sea imposible, que no hay nada que sea demasiado difícil, que no hay reto que no podamos superar juntos las y los panistas; porque ya lo hemos hecho antes y por supuesto que lo podemos volver a hacer, así que Enrique me queda claro que cuentas con el apoyo no solamente de las y los panistas del estado de México, sino también de los panistas de todo el país. muchas gracias. muy buenas tardes y arriba Enrique Vargas”.

68. De la participación del gobernador de Yucatán vemos que:

- Saludó a las personas asistentes e indicó que ve en Enrique Vargas un líder fuerte de las diputaciones panistas en el Estado de México, pues es un hombre trabajador, dedicado y que da buenos resultados en los cargos públicos que ha desempeñado, como lo hizo en la alcaldía de Huixquilucan.
- Señaló que las y los panistas han demostrado en Yucatán, Guanajuato, Querétaro y ahora en Aguascalientes, que sí se puede.
- Refirió que para gobernar bien y dar buenos resultados primero hay que ganar.
- Comentó que el Estado de México tiene muchos retos: la economía, la seguridad, apoyar, empoderar y cuidar a las mujeres.
- Mencionó que estaba ahí como una gran familia para trabajar en equipo y el día de mañana dar los resultados que el Estado de México necesita y demostrar a las personas panistas del país que no hay imposibles.
- Concluyó al decirle a Enrique Vargas que cuenta con el apoyo de las personas panistas del Estado de México y del país.

69. Finalmente hizo uso de la voz el gobernador de Guanajuato, Diego Sinhue:



Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
“Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes”

“[...] Voz Masculina 2: Invitamos a los integrantes del Presídium sean tan amables de tomar su lugar a los integrantes del presidium, les pedimos si son tan amables ocupar su lugar, viene a este micrófono, para compartirnos un mensaje de cierre de este evento, Diego Sinhue, Gobernador del Estado de Guanajuato.



Diego Sinhue Rodríguez Vallejo: *“Muy muy buenas tardes, saludo con mucho respeto a mis compañeros de presidio, muy especial a nuestro presidente Marko Cortés y a nuestro querido coordinador de diputados Enrique Vargas, gracias.*

A mis compañeros gobernadores, diputados, senadores, miembros del partido, pero muy en especial a la gente de Estado de México, al panismo de Estado de México gracias por recibirme en su casa gracias por esta invitación, Enrique, 6 gobernadores al hilo del PAN en Guanajuato, yo soy el sexto gobernador del Partido Acción Nacional de manera ininterrumpida en Guanajuato. más de 30 años, más de 30 años el PAN gobernando Guanajuato, y no sólo eso en el 2018, fuimos el dique que contuvo la ola de Morena, el único estado que no ganó Morena se llama Guanajuato.

Guanajuato es un bastión del PAN a nivel nacional y muchos me preguntan hecho en Guanajuato para que no entre Morena, no sólo fuimos la isla azul sino que les ganamos 2 a uno fue una paliza, yo les he dicho que Guanajuato es un estado que siempre ha hecho historia no por nada ahí nació México, ahí en Guanajuato hemos cambiado la realidad de la gente, por eso la gente no se deja engañar, hace 30 años Guanajuato en uno de los 10 estados más pobres de México, hoy somos la sexta economía de este país, hace 30 años éramos un estado eminentemente agrícola, nos conocían como el granero de México, porque sólo producíamos ciertos granos, hace 30 años sólo exportábamos 300 millones de dólares al año, la economía no era suficiente para enviar recursos a las familias y un millón y medio de guanajuatenses se tuvieron que ir a Estados Unidos por falta de oportunidades, cruzaron la frontera, arriesgaron sus oídas, porque no había oportunidades en Guanajuato, hace 30 años éramos el último lugar en educación superior y tenemos un deficiente sistema de salud, los guanajuatenses dijimos basta, basta de gobiernos inútiles y autoritarios, y decidimos tomar el toro por los cuernos; y decidimos hacer un cambio y una lucha que 30 años después como les dije nos tiene como la sexta economía de México, y ya no exportamos 300 millones de dólares al año, el año pasado exportamos 26,500 millones de dólares, somos el estado, que sin ser frontera, somos el estado que sin ser frontera más exporta, ya no somos el último lugar en educación media superior, hoy somos el estado que más jóvenes envía al extranjero, en lo que va del sexenio, 9000 jóvenes han ido a estudiar al extranjero porque queremos más Guanajuato en el mundo y más mundo en Guanajuato. Ya no somos el granero, somos el refrigerador de México exportamos grandes productos agrícolas, se fabrican 7000 vehículos diarios: hay empleo para la gente hoy ya no expulsamos mano de obra el 20% de los que viven en Guanajuato, vienen de otros estados y bienvenidos, hemos cambiado la realidad, hoy la gente tiene oportunidades, vale la pena tener buenos gobiernos y no recibir dádivas.

En Guanajuato sabemos que la mejor manera de acabar con la pobreza, es generando riqueza, es generando empleos no dando migajas y miserias a la gente; por eso Guanajuato sigue y seguirá siendo un bastión panista porque la gente ha hecho suyo el gobierno, porque es un gobierno de



**Evento realizado por el PAN el 21 de agosto de 2022, en Toluca, Estado de México
"Encuentro con militantes [militancia] y simpatizantes"**

la sociedad. No vengo aquí a hablarles de lo que hemos hecho en Guanajuato vengo aquí a decirles lo que va a pasar en Estado de México, Guanajuato su mayor bastión está en la ciudad de León. Guanajuato: y aquí está nuestra alcaldesa de León. Ale Gutiérrez. el escudo. el escudo de la ciudad de León el escudo de armas tiene un lema que dice "el trabajo todo lo ven" y esa es la clave para cualquier triunfo, el trabajo incansable, yo veo en nuestro coordinador de diputados.

Enrique Vargas, un líder, un líder excepcional, incansable que tiene visión pero no puede ir solo, necesitamos estar todos con él y aquí se requiere que ustedes, la gente de Estado de México tome el toro por los cuernos, y si ya están hartos de los malos gobiernos, de los autoritarismos, es momento de que se arremanguen y se pongan a trabajar, no queremos generales queremos gente de a pie queremos panistas de esos que salen a convencer gente, no que andan negociando puestos y posiciones para ver si te ayudo. Queremos panistas que salgan a tocarlas puertas, panistas de a de veras que tengan vergüenza, que tengan vergüenza porque no le vamos a dejar a nuestros hijos. en nuestros nietos un país hecho ruinas; necesitamos panistas, que tengan hambre y sed de cambio que estén convencidos, preferimos 100 panistas convencidos de cambiar su estado que un millón de panistas pagados que no sirven pa' nada; necesitamos panistas.

Necesitamos panistas, que no tengan miedo de perder la vida o su patrimonio por cambiar este país; al que le de miedo los fantasmas, que no salga de noche; a quien le de miedo el fuego, que no se acerque a la cocina si les da calor; pero aquellos que estamos convencidos de que este país hay que darlo todo por un futuro, salgamos a las calles, sin condiciones sin esperar una tarjeta para el celular, ni un vale para la gasolina, poniéndole de nuestra bolsa convenciendo a la familia; porque si no podemos convencer a nuestros hijos o a nuestra pareja no vamos a convencer a nadie afuera; comencemos por la casa; comencemos por trabajar por nuestras familias.

Ya se acabaron esos líderes que dicen yo traigo 5000 personas, falacias, aquí queremos panistas que te convenzan a 10 20 30 50, eso es lo que hacen los triunfos en este. en este partido Acción Nacional, yo por eso les pido que cuando hoy se tienen proyectos con liderazgos como el de Enrique, pongamos todo de nuestra parte, que tengamos el valor y el coraje para salir y decirle a la gente del Estado de México ya basta, queremos un estado con justicia, sin pobreza, sin que nos maten a las mujeres, queremos un estado que luche por su gente, tengamos el coraje y el valor de ver a nuestros hijos y de salir y rompemos la madre por este país. Basta, basta de egoísmos, de decir a mí me va bien, que el mundo rueda, yo ya negocié yo agarré mi regiduría, mi diputación, mi chamba, que el mundo rueda. No, tengan vergüenza y salgamos a defender el voto, el panismo de Estado de México lo conozco bien, tengo toda una vida en Acción Nacional, más de 20 años y mi padre más de 50 como militante. La gente de Estado de México no es gente agachona, es gente valiente y echada para adelante y yo confío en que Enrique Vargas, va a estar a la altura del panismo del Estado de México, sé que se necesitan hoy más que nunca hacer alianzas, no nos cerremos a sumar a todos los que quieran un cambio en el Estado de México, confiamos en el liderazgo de Marko Cortés, yo como gobernador confío plenamente y ratificó esa confianza en mí presidente Marko Cortés, cuentas con todo mi apoyo, Marco.

Y así, como en el escudo de León. Guanajuato que reza que el trabajo todo lo vence, que sea su lema para los próximos meses, que el trabajo de cada uno de ustedes sea lo que nos saque adelante en esta batalla que están por venir. Estoy convencido que si ustedes trabajan con el pecho y el corazón por delante, van a dar la sorpresa y desde el Estado de México, vamos a recuperar este país.

Vamos juntos. por un Estado de México libre, por un Estado de México de resultados, Enrique cuenta con Guanajuato, con el panismo de Guanajuato, estamos listos para dar la batalla donde se tenga que dar y que no dejen nunca de luchar por lo que quieren, no dejen nunca de pelear, por lo que quieren; hagámoslo por nuestros hijos, por la familia, por México y que viva Estado de México, que viva Acción Nacional, que viva Enrique Vargas".

[...]"



70. De la participación del gobernador de Guanajuato se destaca que:
- Saludó al dirigente nacional del PAN, a Enrique Vargas del Villar, coordinador de las diputaciones locales, así como a las gubernaturas, diputaciones, senadurías y a la militancia panista presente en el evento.
 - Señaló que Enrique del Villar es un líder excepcional, que requiere de la gente del Estado de México para que salgan a convencer a las y los electores.
 - Pidió al panismo del Estado de México que saliera a defender el voto.
 - Indicó que, si se trabaja en unidad, desde el Estado de México el PAN va a recuperar el país, y añadió que Enrique Vargas cuenta con el panismo de Guanajuato para dar la batalla.
71. Después de este análisis de las expresiones de las personas del servicio público vemos que todas ellas tuvieron una **participación activa y preponderante** en el evento denunciado. Incluso, fueron presentadas por quienes las antecedieron en el uso de la voz, respectivamente, como gobernadores y gobernadora electa de las entidades federativas cuyos gobiernos encabezan.
72. El evento tuvo un **carácter proselitista**, porque en sus intervenciones las gubernaturas involucradas emitieron **expresiones de carácter electoral**, haciendo uso del cargo público que ostentan como titulares de los poderes ejecutivos locales, con la intención de posicionar a Enrique Vargas del Villar para que obtuviera la candidatura a la gubernatura del Estado de México y de promover al Partido Acción Nacional para que ganara la elección local, pues, llamaron a la unidad partidista e invitaron a las personas asistentes a sumarse al proyecto del partido y, en particular, al proyecto de Enrique Vargas.
73. De lo anterior se desprende que las participaciones de las gubernaturas se realizaron con el propósito de beneficiar al PAN en el proceso electoral del



Estado de México, al estar vinculadas con ese partido y ser ese instituto político el que organizó y les convocó al evento denunciado.

74. Este proceder de las personas del servicio público no fue neutral ni imparcial, pues aprovecharon su cargo público para inducir a las personas asistentes a apoyar la pretensión de Enrique Vargas del Villar a la gubernatura de la entidad y a apoyar al partido en la elección local; por tanto, puso en riesgo el principio de equidad del proceso electoral local del Estado de México, con independencia de que la fecha de la celebración del evento la contienda aún no había iniciado, pues, el propio partido y las personas del servicio público que participaron en él, fueron quienes transmitieron a las personas que asistieron la idea de que el proceso electoral local era un acontecimiento de inmediata e inminente proximidad¹⁷.
75. Ahora bien, el hecho de que el evento se realizara en un día inhábil (domingo) permitiría sostener que la sola asistencia de las personas involucradas no generó, por sí misma, una influencia indebida; no obstante, al valorar conjuntamente, que se trató de un evento en el que se emitieron expresiones de carácter proselitista y que tuvieron una participación activa y preponderante en el mismo, hace que su conducta sea contraria a los principios que rigen el actuar del servicio público.

¿Las expresiones electorales tuvieron una trascendencia al electorado y un posible impacto en el proceso electoral del Estado de México?

76. **Sí**, porque si bien el evento se llevó a cabo al interior del teatro “Morelos” en Toluca, Estado de México, esto es, en un espacio cerrado, en el caso se acreditó que además de la asistencia de militancia panista estatal, también se contó con la participación de militancia de otras entidades federativas y personas del servicio público locales y federales de extracción panista, así como personas de su dirigencia nacional y estatal, sin que se haya

¹⁷ Criterio sostenido por la Sala Superior en los SUP-REP-145/2023 y SUP-REP-146/2023.



corroborado la existencia de algún control de acceso al evento, o bien, que se haya restringido el ingreso a la ciudadanía en general.

77. Además, también está acreditada la difusión del evento en la red social *Facebook* de Enrique Vargas del Villar, así como en la página oficial de internet del PAN¹⁸.
78. Por lo anterior, debido a la relevancia del evento proselitista y a su difusión en redes sociales y en internet, se considera que las **expresiones electorales** que emitieron las personas del servicio público en beneficio de Enrique Vargas del Villar pudieron ser del conocimiento de la ciudadanía en general, no solo de quienes asistieron al evento, y tener un impacto suficiente para afectar el principio de equidad de la contienda en el Estado de México, al implicar una influencia indebida en las personas electoras, porque se posicionó al PAN de forma anticipada al inicio del proceso electoral local.
79. De ahí que, se considera la **existencia** de la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, por parte de José Rosas Aispuro, Mauricio Kuri, Mauricio Vila, Tere Jiménez y Diego Sinhue.

Beneficio indebido

80. Por lo anterior, se considera que Enrique Vargas del Villar obtuvo un beneficio indebido derivado de la asistencia y de las manifestaciones electorales de las gubernaturas involucradas en este procedimiento sancionador, por las que externaron abiertamente su apoyo para que obtuviera la candidatura del PAN a la gubernatura de la entidad¹⁹.

Responsabilidad indirecta del PAN

81. Esta Sala Especializada estima que es **inexistente** la omisión al deber de cuidado atribuida al PAN por la vulneración a los principios de imparcialidad

¹⁸ Ver <https://www.pan.org.mx/prensa/en-el-estado-de-mexico-vamos-por-una-coalicion-con-reglas-claras-y-acuerdos-firmes-marko-cortes>

¹⁹ Tesis VI/2011 de rubro: **“RESPONSABILIDAD INDIRECTA. PARA ATRIBUIRLA AL CANDIDATO ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CONOCIÓ DEL ACTO INFRACTOR.”**



y neutralidad, por parte de José Rosas Aispuro, Mauricio Kuri, Mauricio Vila, Tere Jiménez y Diego Sinhue, en virtud de que los partidos políticos no son responsables por las conductas de sus militantes cuando actúan en su calidad de personas del servicio público, porque la función pública no puede sujetarse a la tutela de un ente ajeno, como son los partidos políticos, pues ello atentaría contra la independencia que la caracteriza²⁰.

82. No obstante, esta Sala Especializada considera que el **PAN sí es responsable indirecto por el beneficio indebido** que obtuvo en el proceso electoral del Estado de México por el apoyo que demostraron en su favor las citadas gubernaturas en el evento denunciado y el respaldo que brindaron a Enrique Vargas del Villar para que obtuviera la candidatura a la gubernatura, circunstancia que, como ya quedó acreditado, trascendió a la ciudadanía y pudo generar un impacto en el proceso electoral local.

¿Existe uso indebido de recursos públicos?

83. De la investigación que realizó la autoridad instructora y de la información que proporcionaron las personas del servicio público involucradas en este asunto **no se acreditó** que hayan utilizado recursos públicos para su asistencia al evento. Tampoco se corroboró que se hayan empleado recursos públicos para su organización²¹.
84. Por lo tanto, es **inexistente** el uso indebido de recursos públicos denunciado.

CUARTA. Vistas (comunicación de la sentencia)

85. Respecto de las personas del servicio público cuya responsabilidad se determinó en esta sentencia, de conformidad con lo previsto en el artículo

²⁰ Jurisprudencia 19/2015 de rubro: ***"CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS"***.

²¹ Tal como señalaron la Secretaría de Política e Ingresos y la Secretaría de Finanzas del estado de Querétaro, págs. 1530 y 1538, tomo III del expediente; la directora general jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Yucatán, pág. 1564, tomo III del expediente; la Secretaría Finanzas, Inversión y Administración del gobierno del estado de Guanajuato, pág. 1615, tomo III del expediente; y la Dirección General de Finanzas de Aguascalientes, pág. 1537, tomo III del expediente. Documentales públicas que se valoran en términos de lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2, de la Ley General.



**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
SRE-PSC-184/2022**

457 de la Ley General, **se da vista** con copia certificada de la sentencia y constancias digitalizadas del expediente a:

Persona infractora	Conducta acreditada	Persona u órgano al que se da vista ²²
José Rosas Aispuro Torres (entonces gobernador de Durango)	Vulneración al artículo 134, párrafo 7 (principios de imparcialidad y neutralidad).	Mesa Directiva del Congreso del estado de Durango
Mauricio Kuri González		Mesa Directiva del Congreso del estado de Querétaro
Mauricio Vila Dosal		Mesa Directiva del Congreso del estado de Yucatán
Diego Sinhue Rodríguez Vallejo		Mesa Directiva del Congreso del estado de Guanajuato
María Teresa Jiménez Esquivel		Mesa Directiva del Congreso del estado de Aguascalientes
Enrique Vargas del Villar	Beneficio electoral indebido	Mesa Directiva del Congreso del Estado de México

86. Esto, para que con base en el marco constitucional y legal que resulte aplicable determinen lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad de las personas servidoras públicas indicadas.

QUINTA. Calificación e individualización de la sanción

87. Una vez que se acreditó y demostró la responsabilidad indirecta del PAN por el beneficio indebido que obtuvo en el proceso electoral del Estado de México debemos determinar la calificación de la falta y la sanción que corresponda en términos del artículo 458, párrafo 5, de la Ley General.
88. **Cómo, cuándo y dónde** (*circunstancias de modo, tiempo, lugar, condiciones externas y medios de ejecución de la infracción*):
89. **Modo.** El **PAN** organizó y convocó a un evento en el cual las participaciones y mecanismos de difusión constituyeron una estrategia de posicionamiento indebido de cara a la elección del Estado de México.
90. **Tiempo.** El evento en el que se realizaron las conductas infractoras se llevó a cabo el 21 de agosto de 2022.

²² A partir de lo dispuesto en los artículos 109, fracción III, párrafos primero y segundo, de la constitución federal; en relación con los artículos 9, fracción II y 10, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



91. **Lugar.** Su celebración se llevó a cabo en el Estado de México y debido a su difusión en redes sociales e internet pudo ser del conocimiento de la ciudadanía de esa entidad federativa.
92. **Singularidad o pluralidad de las faltas.** Se cometió una sola infracción que implicó el beneficio electoral indebido que obtuvo el PAN de cara a la elección del Estado de México.
93. **Bien jurídico tutelado.** Las disposiciones que se vulneraron en este asunto tienen por finalidad salvaguardar los principios de imparcialidad y neutralidad, por lo que se vio afectada la equidad en la contienda del Estado de México.
94. **Reincidencia.** No se actualiza la reincidencia, porque en los registros de esta Sala Especializada no hay registro de que se haya sancionado previamente al PAN por la misma infracción.
95. **Beneficio o lucro.** El **PAN** obtuvo un beneficio electoral al posicionarse anticipadamente en el proceso electoral del Estado de México, a través de las manifestaciones que realizaron las personas del servicio público en el evento que organizó el partido.
96. **Calificación de la conducta.** Los elementos expuestos nos permiten calificar la conducta como **grave ordinaria**.
97. **Individualización de la sanción**²³. Por la responsabilidad del **PAN** y a partir de su capacidad económica, se le impone una multa²⁴ de **200 UMAS** (Unidad de Medida y Actualización)²⁵, equivalente a **\$19,244.00** (diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.).

²³ Para determinar la sanción resulta aplicable la jurisprudencia 157/2005 de rubro: **"INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INCULPADO [INCULPADA], PUDIENDO EL [LA] JUZGADOR [RA] ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO"**.

²⁴ Con fundamento en el artículo 456, párrafo 1, inciso c), fracción II, de la Ley General.

²⁵ En el presente asunto se tomará en cuenta el valor de la UMA de 2022, por estar vigente al momento de la comisión de la infracción, correspondiente a \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.). Consultable en la liga página oficial del INEGI, en la liga electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>. Jurisprudencia 10/2018, de rubro: **"MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN"**.



98. En consecuencia, esta Sala Especializada considera que, tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente el bien jurídico tutelado, y las circunstancias particulares del caso, la multa impuesta atiende a la finalidad de disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro.
99. **Capacidad económica del partido político.** Para valorar la capacidad económica del PAN constituye un hecho notorio²⁶ que su financiamiento mensual para actividades ordinarias corresponde a \$91,778,498.00 (noventa y un millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).
100. En consecuencia, la multa impuesta equivale a 0.02% (cero punto cero dos) de dicho financiamiento, por lo cual resulta proporcional y adecuada a las condiciones de comisión de la infracción en el presente caso, sin que ello afecte el desarrollo de sus actividades ordinarias.
101. **Pago de la multa.** Para dar cumplimiento a la sanción impuesta al **PAN** se vincula a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para que descuente la cantidad impuesta como multa de sus ministraciones mensuales, bajo el concepto de actividades ordinarias permanentes, correspondiente al mes siguiente en que quede firme esta sentencia.
102. Asimismo, se vincula a la referida dirección para que informe el pago de la multa dentro de los cinco días hábiles posteriores a que ello ocurra.
103. Esta sentencia deberá publicarse en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los procedimientos especiales sancionadores.

²⁶ Ver la liga: <https://deppp-partidos.ine.mx/sifp/app/publico/reportesPublicos/financiamiento?execution=e1s1>.



SEXTA. Comunicación de la sentencia

104. Toda vez que la presente sentencia se emite en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior en el SUP-REP-762/2022, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Especializada que **de inmediato informe a la Superioridad sobre su emisión.**
105. Por lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Son **inexistentes** los actos anticipados de precampaña y campaña respecto del proceso electoral federal 2023-2024, atribuidos a Marko Cortés Mendoza, presidente nacional del Partido Acción Nacional, por las razones expuestas en esta sentencia.

SEGUNDO. Es **existente** la vulneración al artículo 134, párrafo 7, de la constitución federal, atribuida a José Rosas Aispuro Torres, Mauricio Kuri González, Mauricio Vila Dosal, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo y María Teresa Jiménez Esquivel.

TERCERO. Enrique Vargas del Villar es responsable por el beneficio obtenido.

CUARTO. Se da vista a las mesas directivas de los congresos locales que se precisan en la sentencia.

QUINTO. Es **existente** la responsabilidad indirecta del PAN en términos de lo expuesto en esta sentencia.

SEXTO. Se impone una multa al Partido Acción Nacional por la cantidad que se señala en este fallo.

SÉPTIMO. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que se precisan en la sentencia.



OCTAVO. Comuníquese de inmediato esta sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

NOVENO. Regístrese la sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

NOTIFÍQUESE, en términos de ley.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y devuélvase la documentación correspondiente.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los votos razonado y concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales y el voto concurrente del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.



VOTO CONCURRENTENTE Y RAZONADO QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA SRE-PSC-184/2022 EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA DIVERSA SUP-REP-762/2022²⁷

Emito el presente voto, porque quisiera pronunciarme respecto de: **i)** la metodología empleada para el análisis de la vulneración a los principios de equidad y neutralidad en el evento denunciado, **ii)** el estudio del elemento personal de los actos anticipados, y, **iii)** el análisis del elemento temporal de los actos anticipados de precampaña y campaña.

i) Metodología de análisis

Si bien comparto la existencia planteada respecto a la vulneración de los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, emito un **voto concurrente** porque considero que en el estudio se debió haber tomado en cuenta que la Sala Superior en el **SUP-REP-762/2022** nos estableció específicamente ciertos parámetros a atender para determinar la existencia o inexistencia de esta infracción como era el análisis de: **1)** la asistencia y la calidad de los sujetos que acudieron al evento proselitista; **2)** las manifestaciones que se llevaron a cabo en dicho evento proselitista (para determinar, en su caso, la trascendencia de las manifestaciones); **3)** el lugar del evento; **4)** Los medios de difusión del evento y los mensajes; **5)** la utilización o no de recursos públicos para la realización del evento; y **6)** si se influyó en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Así, comparto que el evento tuvo un carácter proselitista y que las gobernadoras y gobernadores asistentes emitieron manifestaciones que excedieron de los límites que los referidos principios constitucionales les impusieron; sin embargo, considero que las temáticas señaladas por la Sala Superior se debieron desarrollar de manera **precisa** en la sentencia, lo cual considero que no se satisfizo, esencialmente porque si bien se expusieron las

²⁷ Con fundamento en los artículos 174, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el 11 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.



expresiones de las personas infractoras, no se atendió a señalar de manera particular por qué las manifestaciones de cada una de las personas infractoras correspondió al uso de su investidura para generar la vulneración en la neutralidad, imparcialidad y equidad de la contienda local.

ii) Elemento personal

Respecto al estudio del elemento personal en los actos anticipados de precampaña y campaña, si bien coincido con que se estudie al Partido Acción Nacional, a partir de que los partidos políticos son sujetos de responsabilidad cuando se trata de esta infracción, desde mi punto de vista, en la sentencia SUP-REP-762/2022 la Sala Superior nos señala que la infracción de actos anticipados se debe analizar a la luz de su comisión por parte del dirigente del Partido Acción Nacional, lo cual no se realizó en la sentencia.

iii) Elemento temporal

Por otro lado, considero pertinente emitir un **voto razonado** para expresar algunas razones a partir de las cuales, conforme a los criterios sostenidos por la Sala Superior, si bien los actos anticipados de campaña o de precampaña, pueden actualizarse fuera del proceso electoral,²⁸ para el análisis de este elemento se debe atender a dos subelementos contextuales ineludibles: la **proximidad** de la conducta en relación con el inicio del proceso electoral y su **sistematicidad**.²⁹

Así, en la medida en que los actos de promoción anticipada se verifiquen con mayor cercanía al inicio del proceso electoral o a la etapa de campaña, más fuerte será **la presunción de afectación y trascendencia de los efectos de la conducta en los principios que rigen la materia electoral, en particular, en el de equidad en la contienda**, puesto que es razonable asumir que quienes realizan tales actos buscan orientar su conducta para efecto de

²⁸ Sentencia emitida en el SUP-REP-762/2022.

²⁹ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-822/2022.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-184/2022

impactar anticipadamente en las preferencias de la ciudadanía y en los diferentes actores políticos y generar una ventaja indebida a su favor.

En este sentido, la mera constatación temporal de la proximidad de las conductas denunciadas con el proceso electoral en el que presuntamente influyen, se debe acompañar de un análisis integral de todos los elementos del expediente para observar si en la causa se actualiza o no un actuar sistemático o planificado de las personas denunciadas que pudiera llevar a revertir la presunción de que las conductas realizadas fuera del proceso electoral no tienen influencia en el mismo.

Advierto que al resolver el expediente SUP-REP-229/2023 la Sala Superior sostuvo que el elemento temporal de los actos anticipados se puede configurar en cualquier momento, aun fuera del proceso electoral en que la conducta presuntamente impacta; sin embargo, considero que dicho precedente cuenta con la misma fuerza vinculante que los que he citado en el presente voto y el máximo órgano no generó una desvinculación expresa de esos precedentes que implique una separación respecto de los argumentos sostenidos en los mismos.

Por tanto, a fin de garantizar las exigencias mínimas del principio de seguridad jurídica, en mi consideración, los alcances de este último precedente se deben ceñir a lo dispuesto en la cadena impugnativa particular en la que analizó lo resuelto por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-77/2023.

Con base en los argumentos expuestos, me permito emitir el presente **voto concurrente y razonado**.

Este documento es autorizado mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.



VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN LA SENTENCIA SRE-PSC-184/2022, DICTADA EN CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 174³⁰, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 48³¹ del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emito el presente voto concurrente conforme a lo siguiente:

I. Contexto del asunto

En este asunto MORENA denunció, entre otros aspectos, que el veintiuno de agosto de dos mil veintidós el Partido Acción Nacional realizó un evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes” en Toluca, Estado de México, al que asistieron diversas personas de su dirigencia partidista y del servicio público que emanaron de sus filas, quienes externaron su apoyo a Enrique Vargas Del Villar, como aspirante a la gubernatura de esa entidad. Además, señaló que en una publicación en la revista “Proceso” Marko Antonio Cortés Mendoza, dirigente nacional del PAN, se refirió a las personas que aspiran a la candidatura de ese partido para la elección presidencial del 2024.

Para el quejoso, los hechos denunciados constituyeron actos anticipados de precampaña y campaña respecto del proceso electoral federal 2023-2024 y del Estado de México que tuvo lugar en el 2023; así como la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad y el uso indebido de recursos públicos, por parte de las personas del servicio público que asistieron y participaron en el evento, lo que, desde su óptica, representó un beneficio indebido para Enrique Vargas Del Villar, y la responsabilidad indirecta del Partido Acción Nacional.

El diez de noviembre de dos mil veintidós, esta Sala Especializada dictó sentencia en la que determinó la inexistencia de los actos anticipados de precampaña y campaña atribuidos a Marko Antonio Cortés Mendoza, respecto de la elección presidencial del 2024.

³⁰ **Artículo 174.** Las Salas Regionales sesionarán con la presencia de los o las tres magistradas electorales y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad o mayoría de votos. Los magistrados y magistradas no podrán abstenerse de votar, salvo que tengan excusa o impedimento legal.

Cuando un magistrado o magistrada electoral disintiere de la mayoría o su proyecto fuera rechazado, podrá formular voto particular, el cual se insertará al final de la sentencia aprobada, siempre y cuando se presente antes de que sea firmada esta última.

³¹ **Artículo 48.** Los asuntos competencia de las Salas Regionales serán resueltos por unanimidad o mayoría, en los términos que señala la Ley Orgánica. La o el Magistrado que disienta de sentido del fallo aprobado por la mayoría o aquel cuyo proyecto fuera rechazado, podrá solicitar que sus motivos se hagan constar en el acta respectiva, así como formular voto particular por escrito. Si comparte el sentido del mismo, pero discrepa de las consideraciones que lo sustentan, podrá formular voto concurrente, voto aclaratorio o voto razonado. Los votos que emitan las y los Magistrados se insertarán al final de la sentencia, siempre y cuando se presenten antes de que ésta sea firmada. Los votos deberán anunciarse, preferentemente, durante el transcurso de la misma sesión pública.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-184/2022

Asimismo, señaló que las expresiones que emitieron diversas personas del servicio público en el evento realizado en el Estado de México el veintiuno de agosto de dos mil veintidós, no podían ser entendidas como actos anticipados de precampaña y campaña en beneficio de Enrique Vargas Del Villar, porque no era posible concluir que hayan incidido en el proceso electoral del Estado de México para elegir gubernatura, ya que aún no había dado comienzo el proceso electoral local.

En consecuencia, determinó que no se configuró la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad porque las conductas denunciadas no generaron un impacto lesivo en la equidad de dichos comicios. También declaró inexistente el supuesto beneficio indebido que obtuvo Enrique Vargas del Villar, el uso indebido de recursos públicos y la falta al deber de cuidado del Partido Acción Nacional.

Contra dicha sentencia, MORENA interpuso recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. Así, el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, mediante sentencia SUP-REP-762/2022 la Sala Superior revocó la ejecutoria de esta Sala Especializada y ordenó emitir una nueva, bajo los siguientes efectos:

Ante lo fundado de los agravios, lo conducente es revocar la sentencia impugnada para el efecto de que, a la brevedad, la Sala responsable emita una nueva determinación, en la que:

1) Analice si las manifestaciones realizadas por el dirigente del PAN en la revista "proceso" corroboradas con su propia declaración en la audiencia de pruebas y alegatos, constituyen o no actos anticipados de precampaña o campaña, en relación con próximo el proceso electoral federal 2023-2024 respecto de la elección presidencial.

2) Analice las manifestaciones realizadas por el dirigente del PAN Marko Cortés en el evento denominado "Encuentro de militantes y simpatizantes" realizado en el Teatro Morelos, relacionadas con las posibles candidaturas a la presidencia de la república, y determine si en el caso constituyen o no actos anticipados de precampaña y campaña respecto del proceso electoral federal; y

3) Analice si se actualizan o no las infracciones relacionadas con el proceso electoral del Estado de México, esto es, si las expresiones realizadas por diversos servidores y servidoras públicas constituyen un posicionamiento a favor de Enrique Vargas del Villar como aspirante a la candidatura de la gubernatura del Estado de México, y por tanto la vulneración al artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución Federal; y de ser el caso, la supuesta culpa in vigilando atribuida al PAN.

Para ello, se deberá analizar en su integridad y en su contexto las expresiones vertidas por los asistentes, ya mencionados, en el evento proselitista "Encuentro con simpatizantes y militantes", organizado por el Partido Acción Nacional en el Teatro Morelos en Toluca, Estado de México.

Ahora bien, en el nuevo análisis que desarrolle la Sala Especializada, también deberá tener en cuenta que solamente deben sancionarse aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad y legalidad, de forma tal que no resultaría justificado restringir contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto.



Lo anterior, ya que los asuntos de interés público o interés general deben gozar de un margen de apertura y un debate amplio, que puedan ser abordados por los servidores públicos en el ámbito del desempeño de sus funciones.

Dado el sentido de la presente determinación resulta innecesario realizar el estudio del último motivo de disenso, relativo a la participación de los servidores públicos en eventos proselitistas.

Énfasis añadido

II. ¿Qué se decidió en el cumplimiento de sentencia?

Se determinó la inexistencia de los actos anticipados de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2023-2024 atribuida a Marko Antonio Cortés Mendoza, pues, si bien se actualizan los elementos temporal y personal de dicha infracción, no se acreditó el elemento subjetivo, porque en las expresiones denunciadas que realizó dentro del evento denominado “Encuentro de militantes y simpatizantes” y en la revista “Proceso” no se advierten llamados expresos al voto a favor del Partido Acción Nacional, o de alguna precandidatura o candidatura, ni en contra persona o fuerza política distinta, ni la existencia de equivalentes funcionales.

Por otra parte, se consideró que José Rosas Aispuro Torres, entonces gobernador de Durango; Mauricio Kuri González, gobernador de Querétaro; Mauricio Vila Dosal, gobernador de Yucatán; Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, gobernador de Guanajuato, así como María Teresa Jiménez Esquivel, entonces gobernadora electa de Aguascalientes, vulneraron lo dispuesto en el artículo 134, párrafo 7, constitucional, pues tuvieron una participación activa y preponderante en el evento controvertido, al emitir manifestaciones expresas de apoyo a Enrique Vargas Del Villar en su aspiración a la gubernatura del Estado de México, las cuales, debido a la relevancia del evento y a su difusión en redes sociales e internet, trascendieron al electorado y pudieron afectar el principio de equidad de la contienda local.

Asimismo, se acreditó que Enrique Vargas Del Villar es responsable por el beneficio indebido que obtuvo con motivo de las expresiones de apoyo de las gubernaturas panistas para obtener la candidatura de dicho partido a la gubernatura de la referida entidad federativa. Además, se estimó que el instituto político es responsable indirecto del beneficio electoral obtenido de manera anticipada a los comicios locales.

En consecuencia, dadas las condiciones y medios de ejecución de la infracción, se calificó la falta del Partido Acción Nacional con una gravedad ordinaria, y se le impuso una multa de 200 UMAS, equivalente a \$19,244.00.

Además, entre otras cosas, se dio vista a las mesas directivas de los respectivos congresos locales para que determinen lo que corresponda por el actuar y responsabilidad de las gubernaturas involucradas en este asunto y de Enrique Vargas Del Villar, quien se desempeña como diputado local del Estado de México.



III. ¿Por qué emito el presente voto concurrente?

En principio, cabe señalar que acompaño el sentido del proyecto que se puso a consideración del Pleno de esta Sala, únicamente respecto de la **inexistencia** de actos anticipados de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2023-2024 atribuida a Marko Antonio Cortés Mendoza, por su participación en el evento denominado “Encuentro de militantes y simpatizantes” y en la revista “Proceso”.

Sin embargo, no acompaño la segunda parte del cumplimiento ordenado por la Sala Superior, respecto de la existencia de la infracción que se atribuye a diversas gubernaturas por su participación en el evento denominado “Encuentro de militantes y simpatizantes”, a Enrique Vargas Del Villar, así como al Partido Acción Nacional por recibir un beneficio indebido, y, en consecuencia, me aparto de la posición mayoritaria de esta Sala Especializada respecto a este tema, conforme a las siguientes consideraciones.

- **El evento es de carácter partidista**

En primer lugar, sobre este punto considero que se trata de un evento partidista y no proselitista como fue aprobado por mayoría del Pleno en la sentencia de cumplimiento, porque estimo que dentro del expediente no existe algún indicio probatorio que sirva para dar esa calidad al evento denominado “Encuentro de militantes y simpatizantes”, aunado a que, desde mi perspectiva, la Sala Superior no calificó el evento con esa calidad.

En primer término, conforme a las constancias que obran en el expediente, en específico, de lo informado por el Partido Acción Nacional (federal y Estado de México) se tiene que **i)** el Comité Directivo Estatal del referido partido político en el Estado de México fue el organizador del evento denominado “Encuentro de militantes y simpatizantes” y fue quien realizó las invitaciones correspondientes; **ii)** el motivo del evento fue en el marco de las actividades intrapartidistas del partido; **iii)** las y los oradores del referido evento fueron militantes, dirigentes, así como algunas personalidades representativas del multicitado partido; **iv)** se trató de un encuentro entre militancia y personas simpatizantes, con el objeto de fijar posicionamientos, generar identidad partidista y establecer la ruta que tomará el instituto político de cara a los próximos procesos electorales; **v)** en el evento se realizaron diversos posicionamientos por parte de personas de la militancia destacadas con el objetivo de generar sinergia y promover la retroalimentación de las experiencias de gobiernos encabezadas por el partido; **vi)** no se invitó a ningún medio de comunicación para cubrir el evento y **vii)** el evento se difundió en la cuenta oficial de Facebook del “Partido Acción Nacional en el Estado de México”, dirigido únicamente hacia la militancia del partido.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-184/2022

En ese sentido, estimo que, de los elementos probatorios antes mencionados, así como de la revisión de las manifestaciones que se realizaron en el referido evento y su difusión, se tiene que el mismo tuvo carácter partidista y fue privado, dirigido a las personas que tienen algún vínculo con el instituto político denunciado.

Ahora, respecto de lo señalado por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-762/2022 si bien se hace referencia al evento como proselitista (como lo argumentó el recurrente en sus agravios), lo cierto es que también, de manera indistinta lo señala como un evento partidista³², además de que a lo largo de la sentencia no existen consideraciones en las que la superioridad se hubiere pronunciado de forma directa sobre la naturaleza del evento o lo hubiere calificado de esa forma.

Esto tiene sentido, si se considera que la Sala Superior revocó la sentencia primigenia al considerar que este órgano jurisdiccional fue omiso en motivar su determinación respecto de las infracciones que se imputaron a las personas del servicio público denunciadas, porque éstas se centraron en determinar la existencia de actos anticipados de precampaña y campaña y no en la posible vulneración al artículo 134 constitucional y al principio de equidad, efectivamente denunciado a las y los servidores públicos.

Precisamente, a partir de lo anterior, vinculó a esta Sala Especializada para que emita una nueva determinación, respecto de una posible vulneración al 134, párrafo séptimo, constitucional, señalando que se debían analizar los siguientes puntos: 1) la asistencia y la calidad de los sujetos que acudieron al evento, 2) las manifestaciones que se llevaron a cabo (para determinar, en su caso, la trascendencia de las manifestaciones), 3) El lugar del evento, 4) Los medios de difusión, 5) la utilización o no de recursos públicos para la realización del evento; y 6) si se influyó en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Como se puede observar la Sala Superior pide analizar de manera contextual el evento denunciado para determinar si existe una vulneración a la normativa electoral.

En ese tenor, no acompaño lo que se establece en la sentencia en el sentido de calificar al evento como proselitista de manera directa al señalar que las gubernaturas involucradas emitieron expresiones de carácter electoral, considerando al efecto que llamaron a la unidad partidista e invitaron a las personas asistentes a sumarse al proyecto del partido y de Enrique Vargas Del Villar.

Ello es así, porque, como referí, no se tomaron en cuenta los 6 rubros antes mencionados por la superioridad ni las pruebas que obran en el expediente, con las cuales, desde mi punto de vista era posible concluir que la naturaleza del evento fue partidista y, a partir de esa base, cumplir con lo ordenado en el recurso de

³² Como se observa a foja 61 del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador del que deriva el presente cumplimiento SUP-REP-762/2022.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-184/2022

revisión del procedimiento especial sancionador en el que se ordenó que en el nuevo análisis a desarrollar, se debería tomar en cuenta que solamente podrían sancionarse los actos que pudieran tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad y legalidad, de tal forma que no se restrinjan contenidos del **discurso político** que puedan objetiva y razonablemente tener ese efecto.

- **Las manifestaciones realizadas por diversos gobernadores están permitidas dentro del evento denominado “Encuentro de militantes y simpatizantes”.**

Desde mi perspectiva considero que las manifestaciones realizadas por José Rosas Aispuro Torres, Mauricio Kuri González, Mauricio Vila Dosal, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, así como María Teresa Jiménez Esquivel en el evento denominado “Encuentro de militantes y simpatizantes” no son de índole proselitista o de apoyo electoral, por lo que no comparto la aseveración aprobada por la mayoría del Pleno al concluir que con las manifestaciones realizadas dentro del referido evento por los gobernadores antes citados se vulneró el principio de equidad del proceso electoral local del Estado de México, al tener por acreditado que los gobernadores utilizaron su cargo público para apoyar a Enrique Vargas del Villar.

Incluso, como lo referí en el punto anterior, de tomarse en consideración que las manifestaciones se emitieron dentro de un evento partidista, dirigido para militancia y personas simpatizantes y difundido en las páginas del partido, así como en la cuenta de Facebook de Enrique Vargas Del Villar, **en un lugar cerrado** (Teatro “Morelos”), en el que se acreditó que acudió militancia panista estatal y de otras entidades federativas, daría margen a interpretar que se trató de temas vinculados con el partido con el que simpatizan, los cuales, desde mi perspectiva, no ponen en riesgo los principios constitucionales que rigen las contiendas electorales.

A manera de ejemplo, se muestran las siguientes frases y manifestaciones realizadas en el evento:

José Rosas Aispuro Torres: *Amigas y amigos panistas del Estado de México..*

Mauricio Vila Dosal: *Estamos aquí como gran familia panista para trabajar en equipo, para ayudarnos entre panistas, para poder dar el día de mañana dar los resultados que el Estado de México y este país necesitan, yo hoy creo que, desde aquí, desde el Estado de México le vamos a mandar un mensaje a todas las y los panistas del país, que no hay cosa que sea imposible, que no hay nada que sea demasiado difícil....*

Diego Sinhue Rodríguez Vallejo: *A mis compañeros gobernadores, diputados, senadores, miembros del partido, pero muy en especial a la gente de Estado de México, al panismo de Estado de México gracias por recibirme en su casa gracias por esta invitación.....*

Como se puede apreciar, en mi consideración, el discurso que realizan diversos gobernadores va dirigido únicamente al ente partidista del Partido Acción Nacional,



por lo que, de ser el caso este tipo de manifestaciones deberían de ser permitidas dentro de un evento partidista, porque es ahí en donde los militantes o integrantes de los partidos políticos pueden ejercer sus derechos políticos-electorales, más aun en un evento que tenía como finalidad fijar posicionamientos, generar identidad partidista y establecer la ruta que tomará el instituto político de cara a los próximos procesos electorales.

Además, cabe destacar que el evento fue privado y se difundió únicamente para militantes a través de paginas oficiales del partido político referido y de Enrique Vargas Del Villar, por lo que no fue dirigido a la ciudadanía en general y mucho menos la realización del evento tuvo como objetivo principal el sobrepasar los límites partidistas³³.

- **Conducta atribuida al Partido Acción Nacional a nivel federal.**

No comparto la postura mayoritaria respecto de sancionar al Partido Acción Nacional a nivel federal por resultar beneficiado de manera indebida por el apoyo que demostraron en su favor las citadas gubernaturas en el evento denunciado y el respaldo que brindaron a Enrique Vargas Del Villar para que obtuviera la candidatura a la gubernatura, ya que, de ser el caso, al acreditar la infracción el responsable indirecto sería el Partido Acción Nacional del Estado de México, lo anterior, tomando en consideración los siguientes elementos probatorios:

1. El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México fue el organizador del evento denominado "Encuentro de militantes y simpatizantes".
2. El Comité Directivo Estatal del referido partido político en el Estado de México fue quien realizó las invitaciones correspondientes; dentro de ellas, las de los diversos gobernadores que participaron en el evento denunciado.
3. De existir un "beneficio indebido" el mismo tendría impacto dentro de una elección local con el partido político correspondiente, por lo que, el beneficiario no podría ser un partido político a nivel federal, por el presunto beneficio que obtendría su candidato a una gubernatura en una entidad determinada.

En ese sentido, de acreditarse una posible infracción, debería de ser impuesta al partido político a nivel local y no al nacional como se concluyó en la determinación.

- **Conducta atribuida a Enrique Vargas del Villar**

³³ En similares términos se resolvió el expediente SRE-PSC-30/2023.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-184/2022

Finalmente, no acompaño la postura de la mayoría del Pleno que determina responsable a Enrique Vargas Del Villar por obtener un beneficio indebido derivado de la asistencia y de las manifestaciones electorales de las gubernaturas involucradas en este procedimiento sancionador, por las que externaron abiertamente su apoyo para que obtuviera la candidatura del Partido Acción Nacional a la gubernatura de la entidad.

Lo anterior, porque Enrique Vargas Del Villar no fue emplazado por tal situación. Esto es, de las constancias que obran en el expediente se aprecia que la autoridad instructora difirió la audiencia de pruebas y alegatos y modificó los hechos a analizar dentro del presente asunto de conformidad con los parámetros establecidos en el expediente SUP-REP-762/2022, tal y como se puede apreciar a continuación:

SEGUNDO. DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA. Mediante acuerdo de catorce de julio de dos mil veintitres, se emplazó a las partes en el presente procedimiento por los HECHOS y CONDUCTAS que se precisan a continuación:

HECHOS RESPECTO DE LOS QUE ESTA AUTORIDAD HABRÁ DE CONOCER EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA:

En el presente expediente únicamente se conocerán de los siguientes hechos:

- Los eventuales actos anticipados de precampaña y campaña, respecto del proceso electoral federal 2023-2024, que pudieran desprenderse de las expresiones emitidas por el dirigente nacional del Partido Acción Nacional, Marko Antonio Cortés Mendoza, en la publicación de la revista "proceso", publicada el veintidós de agosto de dos mil veintidós, respecto de posibles aspirantes a la candidatura de ese partido para la siguiente elección presidencial.
- Los presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, respecto del proceso electoral federal 2023-2024, que pudieran desprenderse de las manifestaciones realizadas por el dirigente nacional del Partido Acción Nacional, Marko Antonio Cortés Mendoza, en el evento denominado "Encuentro con simpatizantes y militantes" organizado por el citado instituto político el veintiuno de agosto de dos mil veintidós en Toluca, Estado de México, respecto de posibles aspirantes a la candidatura de ese instituto político para la próxima elección presidencial.
- La eventual vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad previstos en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el uso indebido de recursos públicos, derivado de la asistencia, participación y/o difusión, del evento denominado "Encuentro con militantes y simpatizantes", llevado a cabo el veintiuno de agosto de dos mil veintidós, en la ciudad de Toluca, Estado de México, por parte de las personas servidoras públicas de ámbitos locales distintos al Estado de México:¹ María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Electa de Aguascalientes; Mauricio Kuri González, Gobernador de Querétaro; Mauricio Vila Dosal, Gobernador de Yucatán; Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador de Guanajuato y José Rosas Aispuro Torres, Gobernador de Durango;
- La supuesta culpa *in vigilando*, atribuida al Partido Acción Nacional, derivada de las manifestaciones realizadas por el dirigente nacional de ese instituto político en la entrevista publicada en la revista "proceso" el veintidós de agosto de dos mil veintidós.
- La presunta culpa *in vigilando* atribuida al Partido Acción Nacional y a su Comité Ejecutivo en el Estado de México, derivada de la asistencia y participación de diversas personas del servicio público en el evento denominado "Encuentro con militantes y simpatizantes" realizado el veintiuno de agosto de dos mil veintidós en Toluca Estado de México.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-184/2022

De lo anterior, se puede apreciar que al diferir la audiencia de pruebas y alegatos no se emplazó a Enrique Vargas Del Villar por obtener un beneficio indebido derivado de la asistencia y de las manifestaciones electorales de las gubernaturas involucradas en este procedimiento sancionador.

Aunado a que, como mencioné a lo largo del presente voto, no acompaño que se hubieren realizado manifestaciones con las que Enrique Vargas Del Villar hubiere obtenido un beneficio indebido de las expresiones realizadas en un evento partidista.

Por lo expuesto, emito el presente voto concurrente.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.